

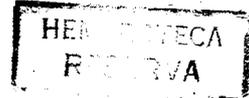
# BOLETIN OFICIAL

DE MARCAS Y PATENTES

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO Y TRABAJO

SE PUBLICA MENSUALMENTE

TELEFONO A-9004



### ESTE BOLETIN CONTIENE:

LAS MARCAS SOLICITADAS DEL NUMERO 40,010 AL 40,071 DEL REGISTRO DE LA SECCION.

LAS MARCAS CONCEDIDAS DEL NUMERO 53,296 AL 53,384 DEL REGISTRO DE LA SECCION.

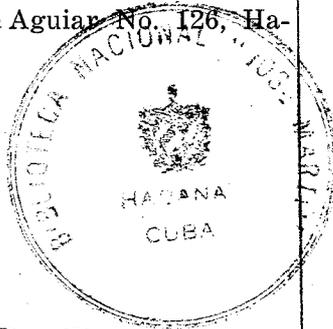
*Número del Registro de la Sección:* 40,010.

*Número del Registro General:* 47,422.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 2 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

The American Agricultural Chemical Company, a gestión del Dr. Luis J. Carbonell. Aguiar No. 126, Habana.



# AGRICO

Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Una clase de abono químico.

*Número del Registro de la Sección:* 40,011.

*Número del Registro General:* 47,423.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 2 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Botica San José, S. A. Mercaderes esq. a Muralla, Habana.

# PABUTOLE

*Productos que desean amparar:*

Una especialidad farmacéutica.

*Número del Registro de la Sección: 40,012.*

*Número del Registro General: 47,424.*

*Fecha de la presentación de la solicitud: 4 septiembre 1933.*

*Nombre y domicilio del solicitante:*

José Arechabala, S. A., a gestión del Sr. Pablo J. Oliva. Cárdenas, Matanzas.

# DRAKERY

Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Alcoholes, rones, aguardientes, coñacs, licores y toda clase de bebidas alcohólicas, inclusive cervezas y sidras, azúcares, mieles, abonos, vinagres, gas carbónico, potasa, productos obtenidos de la elaboración de la caña de azúcar, y productos químicos.

*Número del Registro de la Sección: 40,013.*

*Número del Registro General: 47,425.*

*Fecha de la presentación de la solicitud: 4 septiembre 1933.*

*Nombre y domicilio del solicitante:*

José Arechabala, S. A., a gestión del Sr. Pablo J. Oliva. Cárdenas, Matanzas.

# CUBA CLUB

Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Alcoholes; rones; aguardientes; coñacs; licores; sidras; cervezas; y toda clase de bebidas alcohólicas; azúcares; mieles; abonos; vinagres; gas carbónico; potasa; productos obtenidos de la elaboración de la caña de azúcar; y productos químicos de todas clases.

*Número del Registro de la Sección: 40,014.*

*Número del Registro General: 47,426.*

*Fecha de la presentación de la solicitud: 4 septiembre 1933.*

*Nombre y domicilio del solicitante:*

José Arechabala, S. A., a gestión del Sr. Pablo J. Oliva. Cárdenas, Matanzas.

# HAVANA CLUB

Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Alcoholes; rones; aguardientes; coñacs; licores; cervezas; sidras; y toda clase de bebidas alcohólicas; azúcares; mieles; abonos; vinagres; gas carbónico; potasa; productos obtenidos de la elaboración de la caña de azúcar; y productos químicos.

*Número del Registro de la Sección: 40,015.*

*Número del Registro General: 47,427.*

*Fecha de la presentación de la solicitud: 4 septiembre 1933.*

*Nombre y domicilio del solicitante:*

José Arechabala, S. A., a gestión del Sr. Pablo J. Oliva. Cárdenas, Matanzas.

# COUNTRY CLUB

Marca de Fábrica.

*Productos que desean amparar:*

Alcoholes; rones; aguardientes; coñacs; licores; cervezas; sidras; y toda clase de bebidas alcohólicas; azúcares; mieles; abonos; vinagres; gas carbónico; potasa; productos obtenidos de la elaboración de la caña de azúcar; y productos químicos.

*Número del Registro de la Sección:* 40,016.

*Número del Registro General:* 47,428.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 6 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Manuel Pérez. Gral. M. Suárez No. 32. Habana.

**SANITAS**

Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Toda clase de cepillos de dientes, cepillos para la cara, cepillos para la cabeza, brochas para la barba, artículos manufacturados de goma, mamaderas, pacificadores, guantes para usos caseros, bolsas para agua, preservativos, vulbos, esterilizadores para barberías y peluquerías, peines para peinar fabricados de cualquier materia, asta, goma dura, (cauchú), celuloide o galatit, toda clase de aparatos eléctricos, tijeras, cuchillas y navajas, perfumadores, botellas, moteras para uso de barberos y peluqueros, jabón en polvo y en pastillas, algodón en rama en paquetes de varios tamaños, cremas para la cara, lociones para la cara y tónicos para el cabello, termos de todas formas, para mantener líquidos fríos o calientes, polvos de talco en distintas formas de envase.

*Número del Registro de la Sección:* 40,017.

*Número del Registro General:* 47,429.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 8 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Timothee Touzet. Compostela No. 19, Habana.

**PANTAVOINE**

Marca de comercio.

*Productos que desean amparar:*

Un producto farmacéutico empleado como reconstituyente alimenticio.

*Número del Registro de la Sección:* 40,018.

*Número del Registro General:* 47,430.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 8 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Timothee Touzet. Compostela No. 19, Habana.

**BIOMUCINE**

Marca de Comercio

*Productos que desean amparar:*

Un producto farmacéutico empleado para la cura de las afecciones de la vía digestiva, etc.

*Número del Registro de la Sección:* 40,019.

*Número del Registro General:* 47,431.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 8 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Timothee Touzet. Compostela No. 19, Habana.

**ENTEROMUCINE**

Marca de comercio.

*Productos que desean amparar:*

Un producto farmacéutico empleado para la cura de las afecciones de la vía digestiva e intestinales, etc.

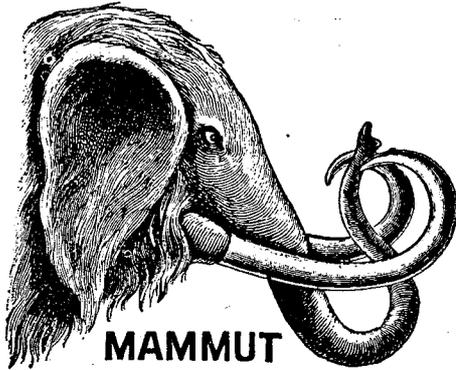
*Número del Registro de la Sección:* 40,020.

*Número del Registro General:* 47,432.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 8 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Chemische Werke Marienfelde Aktien Gesellschaft, a gestión del Sr. Félix Rousseau. Berlin - Marienfelde. Alemania.



Renovada en Alemania el 30 de noviembre de 1929, con el No. 135,765.

*Productos que ampara:*

Resina para cervecías.

*Número del Registro de la Sección:* 40,022.

*Número del Registro General:* 47,434.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 9 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

St. Andrew Mills Limited, a gestión del Sr. Pablo J. Oliva. Walthamstow. Londres, Inglaterra.

**TEMPO**

Registrada en Inglaterra el 20 de abril de 1929, con el No. 501,997.

*Productos que ampara:*

Pañuelos de papel.

*Número del Registro de la Sección:* 40,023.

*Número del Registro General:* 47,435.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 9 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

St. Andrew Mills Limited, a gestión del Sr. Pablo J. Oliva. Walthamstow. Londres, Inglaterra.

**CAMELIA**

Registrada en Inglaterra el 3 de abril de 1925, con el No. 457,812.

*Productos que ampara:*

Tohallas sanitarias.

*Número del Registro de la Sección:* 40,025.

*Número del Registro General:* 47,437.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 11 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

The Fernández Havana Cigar Company. Marqués González No. 10, entre Zanja y San José, Habana.



*Productos que desean amparar:*

Tabacos: como variación de la marca que ampara el certificado No. 33,806, denominada LA DEMOCRACIA.

*Número del Registro de la Sección:* 40,026.

*Número del Registro General:* 47,438.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 11 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, a gestión del Sr. Francisco González del Valle. Alemania.



Registrada en Alemania el 7 de abril de 1933, con el No. 455,144.

*Productos que ampara:*

Fibras de hilados artificiales, hilados de seda artificial, artículos de calcetería, artículos (ropa) de punto, materias textiles y tejidos.

*Número del Registro de la Sección:* 40,028.

*Número del Registro General:* 47,440.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 12 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

José Arechavala, S. A., a gestión del Sr. Pablo J. Oliva. 1º entre 11 y 13, Cárdenas, Matanzas.

# HIGH CLUB

Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Alcoholes; rones; aguardientes; coñacs; licores y toda clase de bebidas alcohólicas, inclusive cervezas y sidras; azúcares; mieles; abonos; vinagres; gas carbónico; potasa; productos obtenidos de la elaboración de la caña de azúcar y productos químicos.

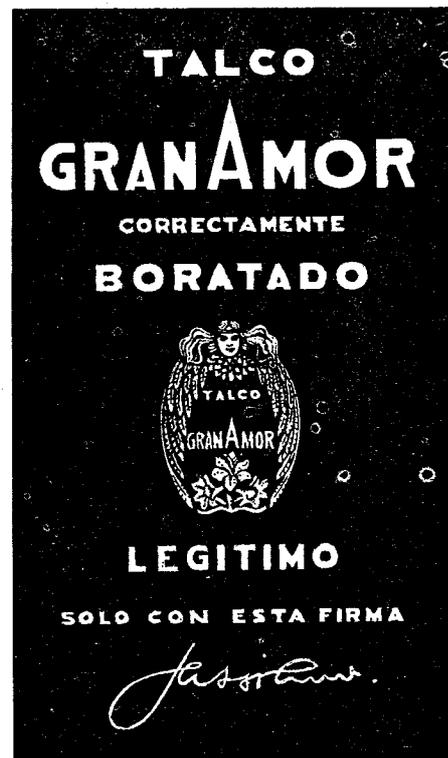
*Número del Registro de la Sección:* 40,029.

*Número del Registro General:* 47,441.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 13 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Compañía Vadscó de Cuba, S. A., a gestión del Sr. Lorenzo S. Ruiz. Trocadero No. 14, Habana.



Marca de Fábrica

Con reivindicación de los colores rojo y negro.

*Productos que desean amparar:*

Polvos para la cara, polvos para el cuerpo, polvos de talco y polvos de tocador de todas clases, esencias, lociones, jabones de tocador, jabón para afeitar, creyones para labios, pasta para dientes, y en general toda clase de artículos de perfumería.

*Número del Registro de la Sección:* 40,030.

*Número del Registro General:* 47,442.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 13 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

El Buen Gusto, S. A. Ave. de Italia No. 70, Habana.

# THE WILNO SHOES

**MARCA REGISTRADA**

Marca de Comercio

*Productos que desean amparar:*

Calzado de todas clases para caballeros, señoras y niños, zapatillas y sandalias, botas y polainas.

*Número del Registro de la Sección:* 40,031.

*Número del Registro General:* 47,443.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 13 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Pedro Carvajal y González. Colón s/n. Pinar del Río.

# REY DE CUBA

Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

TABACOS.

*Número del Registro de la Sección:* 40,032.

*Número del Registro General:* 47,444.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 13 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Don José López de Carrizosa, Marqués del Mérito, a gestión del Sr. Ricardo Moré. Jerez de la Frontera, (Cádiz), España.

# Marqués del Mérito

Concedida en Madrid, España el 9 de noviembre de 1932, con el No. 20,982 B.

*Productos que ampara:*

LICORES Y AGUARDIENTES.

*Número del Registro de la Sección:* 40,033.

*Número del Registro General:* 47,445.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 13 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Carmen Bugallo Luna, a gestión del Sr. Ricardo Moré. Madrid, España.

# MARGARITA

Registrada en España con el No. 21,378, como continuación o renovación de la marca Internacional de Berna No. 14,605.

*Productos que ampara:*

CONSERVAS DE PESCADO.

*Número del Registro de la Sección:* 40,034.

*Número del Registro General:* 47,446.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 14 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Antonio María Pérez. Independencia No. 314, Guana-  
bacoa, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

TABACOS.

*Número del Registro de la Sección:* 40,035.

*Número del Registro General:* 47,447.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 14 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Ricardo López de Carrizosa y Martel, a gestión del  
Sr. Ricardo Moré. Jerez de la Frontera, España.

**M. MISA**

Concedida en Madrid, España el 10 de diciembre de  
1917, con el No. 6,115 A.

*Productos que ampara:*

Vinos y Aguardientes.

*Número del Registro de la Sección:* 40,036.

*Número del Registro General:* 47,448.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 14 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Bouty & Fills, a gestión del Dr. Carlos Gárate Brú. Pa-  
ris, Francia.

**GAÏARSOL**

Registrada en Francia el 25 de marzo de 1924, con  
el No. 224,413, como renovación de la marca Internacional  
No. 15,281.

*Productos que ampara:*

Productos farmacéuticos.

*Número del Registro de la Sección:* 40,037.

*Número del Registro General:* 47,449.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 15 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

González y Sánchez, a gestión del Dr. Enrique Miran-  
da. Cuba No. 59, Habana.

Marca de Comercio

*Productos que desean amparar:*

Aceites lubricantes de todas clases.

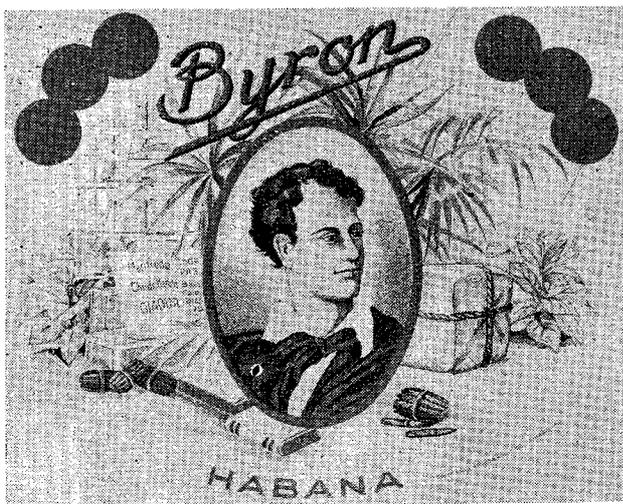
*Número del Registro de la Sección:* 40,038.

*Número del Registro General:* 47,450.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 15 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Compañía Mercantil San Antonio, S. A. Aguacate No. 128, Habana.



Marca de Fábrica (Vista)

*Productos que desean amparar:*

TABACOS.

*Número del Registro de la Sección:* 40,039.

*Número del Registro General:* 47,451.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 15 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

The Upjohn Company, a gestión del Dr. Ricardo E. Viurrun. Michigan. E. U. de América.

# UPJOHN

Registrada en E. U. de América el 1° de diciembre de 1931, con el No. 289,473.

*Productos que ampara:*

Drogas, medicinas y preparaciones farmacéuticas, a saber:

Acetanilido, ácido arsénico, raíz de aconito, aonitin, aloe, aloes y asafetida, aloes y hierro, aloes y almaciga,

aloes y mirra, aloes y nuez vómica, aloes y nuez vómica y belladona, aloína, aloína compuesta, aloína y estricnina, aloína y estricnina y belladona, alterativos catárticos, alumbre, cloruro de amoniaco, anodino, antelmintico, ácido arsénico, asafetida y beleño, asafetida y hierro, asafetida y nuez vómica, atropina, sulfato de atropa, atropa y morfina, extracto de belladona, hojas de belladona, berberina y podofilin, azul en pasta, sulfato de calcio, calomel, colamel e hipecacuana, calomel y opio, alcanfor, alcanfor y opio, alcanfor y opio y beleño, alcanfor y opio tanino, extracto de cáñamo, cantaridas, pimienta, carminativos, extracto de cáscara sagrada, compuestos catárticos, sulfato de cinchonidia, cinchonidia y pimienta, cinchonidia y arsénico, cinchonidia alcaloide, codeína, extracto compuesto de coloquintida, coloquintida compuesta y azul en pasta, coloquintida e hipecacuana y azul en pasta, coloquintida y beleño, sublimado corrosivo, creosota, digitalin, digital compuesto, hojas de digital, polvos de duvres, diuréticos, elaterium, emenagogos, ergotina, compuestos ferruginosos, gutagamba, compuesto de genciana, raíz de gelsemium, extracto de beleño, hipecacuana, opio e hipecacuana, arseniato de hierro, hierro por hidrógeno, hierro y citrato de quinina, hierro y quinina y zinc, jalapa, laxantes, leptandrina, biosolato de manganeso, biniodido de mercurio, protiotido de mercurio, protiotido de mercurio y beleño, protiotido de mercurio y opio, mercurio con yeso, tanato de mercurio, sulfato de morfina, morfina y belladona, morfina y tártaro emético, nitroglicerina, nuez vómica, opio, opio y acetato de plomo, aceite de menta, pepsina compuesta, fenacetina y salol, podofilina, podofilina y belladona, podofilina y azul en pasta, bromuto de potasio, cloruro de potasio y extracto de regaliza, yoduro de potasio, nitrato de potasio, permanganato de potasio, sulfato de quinina, bromuro de quinina, quinina y azul en pasta, quinina y pimienta, quinina compuesta, quinina y carbonato de hierro, quinina y hierro y estricnina, quinina y estricnina, ruibarbo y azul en pasta, salicina, ácido salicílico, salol, santonina, santonina y calomel, estricnina, acetato de estricnina, sulfato de estricnina, ácido tánico, ácido tartárico, emético tartárico, tónicos, tónicos heméticos, veratrina, tintura de warburgo, fosfuro de zinc, fosfuro de zinc compuesto, fosfuro de zinc y nuez vómica, y hepáticas y medicinas para el tratamiento de biliosidad, catarros, constipados, dispepsia, malaria, afrodisia, dipsomania, gonorrea, migraña, neuralgía, sudores nocturnos y otras dolencias.

Número del Registro de la Sección: 40,040.

Número del Registro General: 47,452.

Fecha de la presentación de la solicitud: 16 septiembre 1933.

Nombre y domicilio del solicitante:

Pascual González. M. Chiristy No. 58, Artemisa, Pinar del Río.



Productos que desean amparar:

TABACOS.

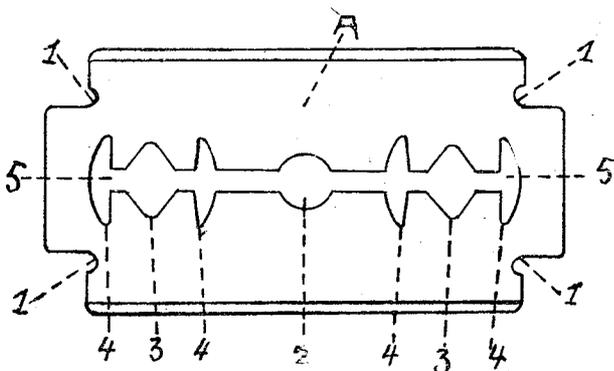
Número del Registro de la Sección: 40,041.

Número del Registro General: 47,453.

Fecha de la presentación de la solicitud: 16 septiembre 1933.

Nombre y domicilio del solicitante:

Guillette Safety Razor Company of Cuba, S. A., a gestión del Dr. Ricardo E. Viurrun. Manzana de Gómez No. 466, Habana.



Productos que desean amparar:

Un Modelo Industrial consistente en una hoja de navaja empleadas en máquinas de afeitar de forma rectangular irregular.

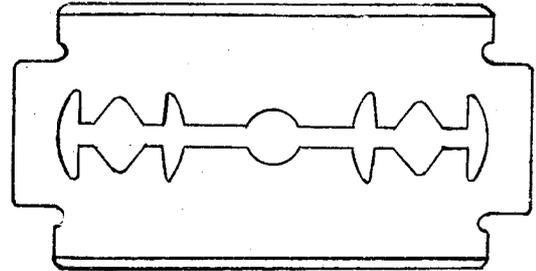
Número del Registro de la Sección: 40,042.

Número del Registro General: 47,454.

Fecha de la presentación de la solicitud: 16 septiembre 1933.

Nombre y domicilio del solicitante:

Guillette Safety Razor Company of Cuba, S. A., a gestión del Dr. Ricardo E. Viurrun. Manzana de Gómez No. 466, Habana.



Marca de comercio.

Productos que desean amparar:

Cuchillería, comprendiendo especialmente navajas de seguridad y hojas de navajas de seguridad.

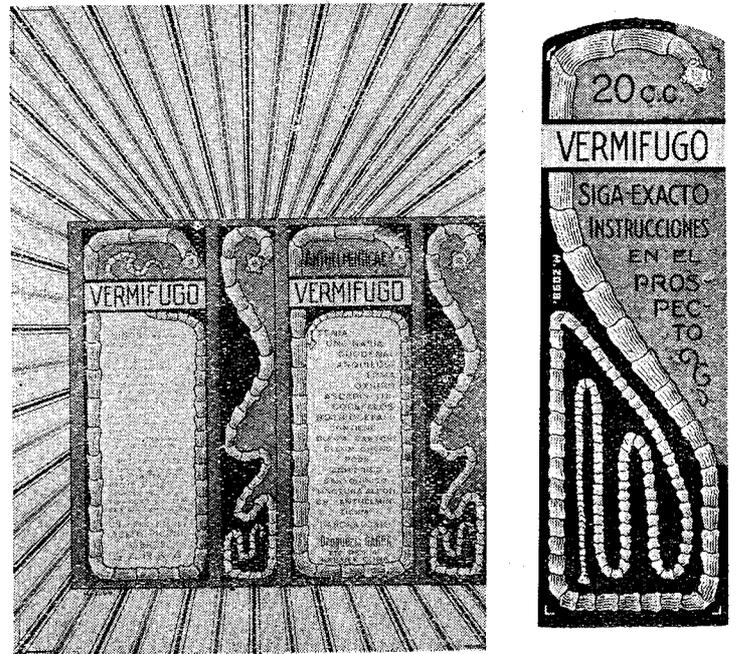
Número del Registro de la Sección: 40,043.

Número del Registro General: 47,455.

Fecha de la presentación de la solicitud: 16 septiembre 1933.

Nombre y domicilio del solicitante:

Ernesto José Sarrá y Hernández, a gestión del Dr. José Ma. Valdivia y Gómez. República del Brasil (antes Tte. Rey) No. 41, Habana.



Marca de Fábrica

Con reivindicación de los colores blanco, negro y rojo.

Productos que desean amparar:

Un vermífugo.

*Número del Registro de la Sección: 40,044.*

*Número del Registro General: 47,456.*

*Fecha de la presentación de la solicitud: 16 septiembre 1933.*

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Amado Grabiél y Grabiél, a gestión del Sr. Ricardo Moré. Padre Varela No. 75, Habana.

# ULTRAMAR

Marca de Comercio

*Productos que desean amparar:*

Aparatos de radio y partes de los mismos.

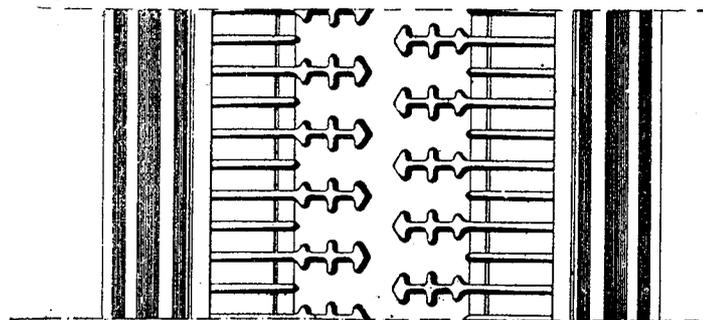
*Número del Registro de la Sección: 40,048.*

*Número del Registro General: 47,460.*

*Fecha de la presentación de la solicitud: 20 septiembre 1933.*

*Nombre y domicilio del propietario:*

Michelin & Cie., S. A., a gestión del Sr. Lorenzo S. Ruiz. Clermont-Ferrand, (Puy-de-Dome), Francia.



Registrada en Francia el 10 de junio de 1933, con el No. 211,791.

*Productos que ampara:*

Zunchos neumáticos.

*Número del Registro de la Sección: 40,049.*

*Número del Registro General: 47,461.*

*Fecha de la presentación de la solicitud: 20 septiembre 1933.*

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Crusellas y Compañía, S. A., a gestión del Dr. Carlos Gárate Brú. Habana.



*Productos que desean amparar:*

Dentífricos de todas clases y formas, en polvo, pasta y líquido.

*Número del Registro de la Sección: 40,052.*

*Número del Registro General: 47,464.*

*Fecha de la presentación de la solicitud: 21 septiembre 1933.*

*Nombre y domicilio del propietario:*

The Ryvita Company, Limited, a gestión del Sr. Pablo J. Oliva. Londres, Inglaterra.

## RYVITA

Registrada en Inglaterra el 31 de diciembre de 1924, con el No. 454,910.

*Productos que ampara:*

P A N .

*Número del Registro de la Sección:* 40,053.

*Número con que fué el cliché:* 47,465.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 21 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Esteban Catasús y García. Salud No. 46, Habana.

# BRONQUINA

Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Productos farmacéuticos; productos químicos; vacunas; sueros y productos opoterápicos y biológicos de todas clases.

*Número del Registro de la Sección:* 40,054.

*Número del Registro General:* 47,466.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 22 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Vieta y Plasencia, a gestión del Sr. Lorenzo S. Ruiz.  
Simón Bolívar No. 72, Habana.

# LIPORRADIOL

Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Un preparado farmacéutico.

*Número del Registro de la Sección:* 40,056.

*Número del Registro General:* 47,468.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 22 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

López y Hno. Unión No. 60, Cienfuegos, Santa Clara.



Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

TABACOS.

*Número del Registro de la Sección:* 40,057.

*Número del Registro General:* 47,469.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 23 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Georges Chamagne, a gestión del Dr. Carlos Gárate  
Brú. Paris, Francia.

# CARBODIASES

Registrada en Francia el 1° de diciembre de 1924, con el No. 229,060.

*Productos que amparará:*

Productos farmacéuticos.

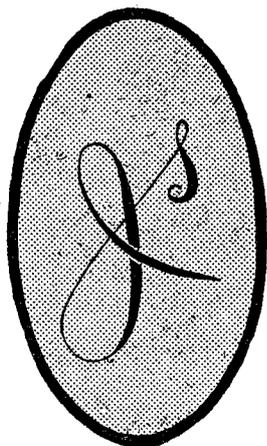
*Número del Registro de la Sección:* 40,058.

*Número del Registro General:* 47,470.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 23 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Julio Sánchez Rodríguez. Gral. Carrillo No. 7, Habana.



*Productos que desean amparar:*

Calzado de todas clases; como variación de la marca denominada J. S., que ampara el certificado No. 40,253.

*Número del Registro de la Sección:* 40,060.

*Número del Registro General:* 47,472.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 25 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Ernesto José Sarrá y Hernández, a gestión del Dr. José Ma. Valdivia y Gómez. República del Brasil (antes Tte. Rey) No. 41, Habana.



Marca de Fábrica

Con reivindicación de los colores blanco y azul.

*Productos que desean amparar:*

Un producto químico farmacéutico.

*Número del Registro de la Sección:* 40,061.

*Número del Registro General:* 47,473.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 26 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Laboratorio Químico-Biológico del Dr. Santiago Pagés Maruny. Apoderado Baudilio Pous y Valdés. Barcelona, España.

## ASMALICIDA

Concedida en Madrid, España el 20 de abril de 1925, con el No. 54,722.

*Productos que ampara:*

PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

*Número del Registro de la Sección:* 40,062.

*Número del Registro General:* 47,474.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 26 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Pedro Machado y Jurado. Ave. de Bélgica No. 8, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Loción para las canas y calvicie, pomadas y esencias.

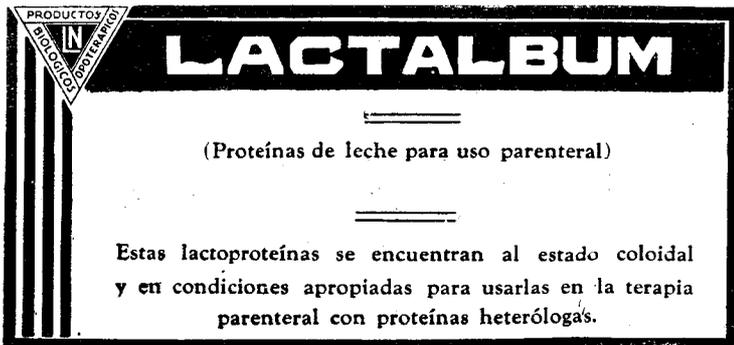
*Número del Registro de la Sección:* 40,063.

*Número del Registro General:* 47,475.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 26 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Oscar Nodarse y Nodarse. Consulado No. 112, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que desean amparar:*

Proteínas de leche para uso parenteral.

*Número del Registro de la Sección:* 40,065.

*Número del Registro General:* 47,477.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 27 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

Agustín Reyes García, a gestión del Dr. Raul López Ibáñez. Dragones No. 104, Habana.

**LIFE AND LOVE**  
(VIDA Y AMOR)

Marca de Fábrica.

*Productos que desean amparar:*

Todas clases de artículos de perfumería, tales como: esencias, lociones, aguas de tocador, polvos, talcos, jabones, dentífricos, creyones de labios, ojos y cejas, pastas y elixir, cosméticos, afeites y vaselinas perfumadas, tónicos para el cabello y agua de colonia.

*Número del Registro de la Sección:* 40,066.

*Número del Registro General:* 47,478.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 29 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Maple Leaf Milling Company, Limited, S. A., a gestión Lorenzo S. Ruiz. Toronto, Canadá.

CREMA DEL OESTE

Registrada en Canadá el 10 de agosto de 1933, con el No. 162,741 de Orden.

*Productos que ampara:*

H A R I N A .

*Número del Registro de la Sección:* 40,067.

*Número del Registro General:* 47,479.

*Fecha de la presentación de la solicitud:* 30 septiembre 1933.

*Nombre y domicilio del solicitante:*

The Fernández Havana Cigar Co. Marqués González No. 10, Habana.



Marca de fábrica

*Productos que desean amparar:*

TABACOS.

Número del Registro de la Sección: 40,068.

Número del Registro General: 47,480.

Fecha de la presentación de la solicitud: 30 septiembre 1933.

Nombre y domicilio del solicitante:

The Fernández Havana Cigar Co. Marqués González  
No. 10, Habana.



Marca de Fábrica

Productos que desean amparar:  
TABACOS.

Número del Registro de la Sección: 40,069.

Número del Registro General: 47,481.

Fecha de la presentación de la solicitud: 30 septiembre 1933.

Nombre y domicilio del solicitante:

Alvarez y Díaz, S. en C. Casales No. 7, Cienfuegos,  
Santa Clara.



Marca de Fábrica

Con reivindicación de los colores blanco, negro, rojo,  
oro y verde.

Productos que desean amparar:  
R O N .

Número del Registro de la Sección: 40,070.

Número del Registro General: 47,482.

Fecha de la presentación de la solicitud: 30 septiembre 1933.

Nombre y domicilio del propietario:

Daggett & Ramsdell, S. A., a gestión del Sr. Ricardo  
Moré. New York. N. Y., E. U. de América.

## BREVO

Registrada en E. U. de América el 29 de agosto de  
1933, con el No. 305,963.

Productos que ampara:

CREMA PARA AFEITAR.

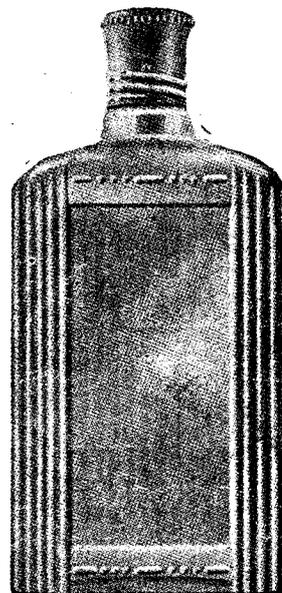
Número del Registro de la Sección: 40,071.

Número del Registro General: 47,483.

Fecha de la presentación de la solicitud: 30 septiembre 1933.

Nombre y domicilio del solicitante:

Bienvenido Fernández, a gestión del Sr. Pablo J. Oli-  
va. Plácido No. 29, Habana.



Productos que desean amparar:

Un modelo industrial de un frasco para contener perfume-  
ría.

## CERTIFICADOS DE MARCAS, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES NACIONALES Y EXTRANJEROS EXPEDIDOS

*Número del Certificado de propiedad:* 53,296.  
*Número con que fué el cliché:* 37,936.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 31 agosto de 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 9 septiembre de 1932.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Ramón Guinovart y Novell. Paseo de Martí (antes Prado) No. 30 y 32. Habana.



**Marca de Comercio**

*Productos que ampara:*

Vinos de mesa de todas clases; licores y bebidas de todas clases; aguas minerales, gaseosas, naturales y artificiales; helados, dulces, conservas de carnes, pescados y vegetales; frutas frescas y en conservas; pan, galletas, pasteles, sandwiches, encurtidos, embutidos, jamones, quesos, chorizos, azúcares, café, alimentos cocidos, adobados e ingredientes para alimentos.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,297.  
*Número con que fué el cliché:* 38,650.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 31 agosto de 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 18 de enero de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Anglo American Drug Store Co. Juan Clemente Zenea (Neptuno) y Monserrate, Habana.

### ANGLO AMERICAN DRUG STORE CO.

**Marca de comercio.**

*Productos que ampara:*

Drogas, productos farmacéuticos, artículos de perfumería, productos químicos, biológicos, opoterápicos, artículos comprendidos en utensilios como buretas, pipetas, agitadores, vasos, vasos de precipitado, frascos lavadores, copas graduadas, medidas de todas clases, balones, matraces, tubos de ensayo, jeringas y sus accesorios pulverizadores, guantes de goma, de felpa, de algodón, de crin; bolsas de goma y de goma y tela para hielo y para agua caliente; gorros de goma y de goma y tela, cojines, bragueros, fajas, tobilleras, rodilleras, medias,

muletas; toda clase de artículos usados en ortopedia; máquinas de afeitar, brochas, jaboneras, moteras, pinzas, bisturíes, navajas, palillos de toque y para los dientes, depresores de lengua, vasos sanitarios, escupidoras, tiraleches, pezoneras, delantales de goma y de hule, papel de filtro de todas clases, papel higiénico, bujías, candelillas, sondas uretrales, cánulas, pitones y boquillas de todas clases, tabacos y cigarros para inhalaciones; inhaladores de todos los tipos para usos medicinales; toallas, servilletas, cinturones, fajas y todo artículo destinado para el uso íntimo e higiénico de la mujer; hules, crines, catguts, sedas y todos los hilos para suturas usados en cirugía; vendas, gasas, vendajes, algodón, y todo lo concerniente a fines medicinales; depósitos esmaltados, de vidrio o loza de todas formas, para lavados vaginales, nasales, rectales; preservativos de goma, protectores vacunas, espéculos, botiquines e instrumentos de cirugía en general; pantalones de goma para niños, orzas, ventosas, garrafones, galones, botellas, frascos de todos los tamaños y formas y utensilios de farmacia en general; artículos de perfumería, como lociones, pomadas, cremas, pastas, agua de colonia de violeta, de quina, Bay Rhum, polvos perfumados, talcos, extractos, esencias.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,298.  
*Número con que fué el cliché:* 38,826.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 31 agosto de 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 14 de febrero de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Droguería de Johnson, Sociedad Anónima. Pí y Margall (antes Obispo) No. 30, Habana.

# M. JOHNSON

**Marca de comercio.**

*Productos que ampara:*

Toda clase de productos farmacéuticos y medicinales; productos opoterápicos y biológicos; productos dietéticos; productos químicos, tanto para usos medicinales como para usos industriales; toda clase de drogas; toda clase de artículos y productos de perfumería, jabonería, cosméticos y afeites; toda clase de material de curaciones; instrumentos, aparatos, artefactos y útiles quirúrgicos; muebles, enseres, útiles, aparatos, artefactos e instrumentos de todas clases, especialmente destinados al uso en clínicas, hospitales, casas de salud, sanatorios y botiquines; artículos, aparatos, instrumentos y artefactos higiénicos de todas clases; productos detergentes, desinfectantes, desincrustantes, limpiadores y para la destrucción de animales y plantas dañinas, con excepción de cera en polvo, cera preparada, tinte para maderas, rellenos en pasta para maderas, quitadores de barniz y limpiadores para el piso; y para distinguir también folletos de divulgación científica y de propaganda comercial; toda clase de artículos de anuncio y de propaganda, catálogos, listas de precios y circulares.

Número del Certificado de propiedad: 52,299.  
 Número con que fué el cliché: 35,893.  
 Fecha del Certificado de propiedad: 31 agosto de 1933.  
 Fecha de la solicitud de la marca: 1° de marzo de 1932.  
 Nombre y domicilio del concesionario:  
 Esperanza Fernández de Aguiar. Pí y Margall No. 39,  
 Remedios, Santa Clara.

**AGUIAR - REMEDIOS**

Marca de fábrica

Con reivindicación de los colores dorado y negro.

Productos que ampara:

TABACOS.

Número del Certificado de propiedad: 53,301.  
 Número con que fué el cliché: 38,802.  
 Fecha del Certificado de propiedad: 31 agosto de 1933.  
 Fecha de la solicitud de la marca: 8 de febrero de 1933.  
 Nombre y domicilio del concesionario:  
 Solís, Entrialgo y Compañía. Ave. de Italia del 77 al  
 85 y Gral. M. Suárez No. 43, Habana.

**S C A N D A L**

Marca de Comercio

Productos que ampara:

Perfumes de todas clases, tales como esencias, lociones, aguas de tocador, jabones, polvos, creyones de labios, ojos y cejas, arbol, pastas y líquidos para dientes, vaselinas para el pelo, cremas para el cutis y líquidos para las uñas.

Número del Certificado de propiedad: 53,300.  
 Número con que fué el cliché: 30,736.  
 Fecha del Certificado de propiedad: 31 agosto de 1933.  
 Fecha de la solicitud de la marca: 28 de octubre de 1929.  
 Nombre y domicilio del concesionario:  
 Compañía Licorera de Guantánamo, S. A. Guantánamo, Oriente.



Extra

Fina Destilación

Copa Especial

Embotellado en su Fábrica

Coñac Príncipe Real



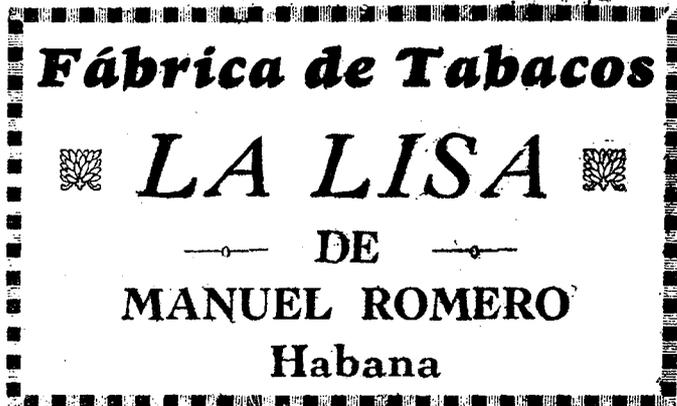
ESTE COÑAC ESTA GARANTIZADO POR  
 NO CONTENER IMPUREZAS DE NINGUNA  
 CLASE SEGUN CONSTA EN LOS ANALISIS  
 QUE OBRAN EN NUESTRO PODER

Marca de Fábrica

Productos que ampara:

COÑAC.

Número del Certificado de propiedad: 53,302.  
 Número con que fué el cliché: 38,792.  
 Fecha del Certificado de propiedad: 31 septiembre 1933.  
 Fecha de la solicitud de la marca: 6 de febrero de 1933.  
 Nombre y domicilio del concesionario:  
 Manuel Romero y Macho. Argentina s/n. B. de Redención, Marianao, Habana.



Marca de Fábrica

Productos que ampara:

TABACOS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,303.  
*Número con que fué el cliché:* 38,369.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 31 agosto de 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 3 diciembre de 1932.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Pedro Mauro y Núñez. Habana No. 85, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

TABACOS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,304.  
*Número con que fué el cliché:* 38,815.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 11 de febrero de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Rey del Mundo Cigar Co., S. A. Padre Varela No. 90,  
 Habana.

# CASAMONTEZ

H A B A N A

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

TABACOS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,305.  
*Número con que fué el cliché:* 38,811.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 10 de febrero de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Sed, Trichard y Compañía. Virtudes No. 155, Habana.

# NEOCADIOR

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Toda clase de productos farmacéuticos, químicos y medicinales.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,306.  
*Número con que fué el cliché:* 38,834.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 14 de febrero de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Dr. Oscar Nodarse y Nodarse. Consulado No. 112, Habana.

# TRIPSINASA

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Toda clase de productos biológicos, opoterápicos, químicos, farmacéuticos, desinfectantes y en general de cualquier índole medicinal.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,307.

*Número con que fué el cliché:* 38,819.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 11 de febrero de 1933.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Dr. Oscar Nodarse y Nodarse. Consulado No. 112, Habana.

## GASTROPEPSINA

Marca de fábrica

*Productos que ampara:*

Toda clase de productos biológicos, opoterápicos, químicos, farmacéuticos, desinfectantes y en general de cualquier índole medicinal.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,308.

*Número con que fué el cliché:* 30,357.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 22 de agosto de 1929.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Dr. Eloy A. Lazo. Caibarién, Santa Clara.

## VICARIA

Marca de comercio.

*Productos que ampara:*

Productos farmacéuticos.

*Numero del Certificado de propiedad:* 53,309.

*Número con que fué el cliché:* 37,224.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 22 de junio de 1932.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Alberto Johnson. Pí y Margall y Aguiar, Habana.

## UZARA

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Toda clase de productos químicos y farmacéuticos.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,310.

*Número con que fué el cliché:* 38,857.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 11 de febrero de 1933.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Gustavo Bengochea y Montero. Martí esq. a Unión, Santa Clara.



Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

TABACOS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,311.

*Número con que fué el cliché:* 38,886.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 22 de febrero de 1933

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Consuelo Pérez Pintado. Ave. de 10 de Octubre No. 474, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Tabacos torcidos.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,312.

*Número con que fué el cliché:* 38,413.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 13 diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Galbán Lobo Company Importing and Exporting Association, Sociedad Anónima. San Ignacio Nos. 32, 34 y 36, Habana.

# GALBAN

Marca de comercio.

*Productos que ampara:*

Sustancias venenosas para matar bichos, tales como: sulfuro de carbono, cianuro de potasio, carburo de calcio;

tintes; ácidos; alcalíes y legías; pigmentos, sustancias químicas usadas en las industrias; sustancias curtidoras; abonos artificiales; placas, papeles y películas fotográficas; líquido para fotografía; esencias minerales, vegetales y animales no medicinales; preparaciones farmacéuticas, opoterápicas, biológicas y medicinas; emplastos; vegigatorios; desinfectantes; jabones; aceites medicinales; líquidos saponificados; productos, extractos y esencias medicinales; medicamentos veterinarios; gasas; vendas y algodones medicinales; insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado; tintes de todas clases; fibras vegetales; plumas; corchos; huesos; crines; carey; marfil; ámbar, nácar, coral, ballena, astas, esponjas, carbones naturales y artificiales; combustibles sólidos y líquidos; cal, yeso, cemento; velas y bujías; mosaicos; maderas; piedra en bruto o tallada; cenizas, tierra, arena, ladrillos, losas, azulejos, tejas, cubiertas para techado; asfalto; ceras; molduras; escayolas; mármoles; productos de fundición, herrería y calderería; metales trabajados; mallas metálicas; alambre; campanas; tanques; cajas de caudales; artículos de tonelería; herramientas para todas las artes e industrias; metales y aleaciones trabajadas en cualquier forma industrial; aparatos hidráulicos; maquinarias y accesorios y partes de maquinaria, incluyendo maquinaria, incluyendo máquinas de coser, bordar, maquinarias para ingenio y maquinarias de cualquier aplicación industrial o artística; bombas de incendio y bombas y motores de todas clases y partes y accesorios de los mismos; arados e implementos agrícolas de todas clases; perforadoras; prensas; molinos; colmenares; incubadoras; destronadoras; segadoras; máquinas elevadoras de agua; filtros; boyas; inyectoras; cascos; instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemática, científicos y veterinarios; instrumentos y aparatos musicales y partes y accesorios de los mismos; relojes; fonógrafos, máquinas parlantes; cronómetros; discos fonográficos; agujas para máquinas parlantes; artículos de relojería, joyas y artículos de joyería; metales y piedras preciosas, artículos de cerámica, cristalería, artículos hechos de bronce y de metales no preciosos; objetos artísticos, joyería falsa; juguetes de todas clases; artículos de deporte; juegos; naipes; ornamentos de iglesia; cuchillería; cerrajería; herrajes; objetos de quincalla; cables no eléctricos; armas blancas; lacres; lacas; barnices; tinturas y colores; aceites y trementinas para tinturas; brochas; pinceles y utensilios para pintores; navajas y máquinas de afeitar; brochas de afeitar y toda clase de artículos empleados para cortar el pelo y la barba; artículos de hojalatería; lona; velas; tapones y cápsulas para cerrar botellas y recipientes; canastos y cestería en general; papeles y telas aisladoras; cadenas; correas de transmisión; armas de fuego, de guerra y de caza, de todas clases y calibres; proyectiles y municiones de guerra y caza; pólvoras, dinamita y explosivos de todas clases; cartuchos; equipos militares y de caza; productos de pirotecnia; máquinas y elementos de transportes en general y partes y accesorios de las mismas, tales como locomotoras, aeroplanos, globos, motocicletas, bicicletas, automóviles, tranvías, carros y carruajes, semáforos, raíles, lanchas, botes, dragas, gruas, hidroplanos, muebles; tapices; colchones; cortinas; espejos; hules; encerados de todas clases; pisos; puertas; ventanas de madera y carpintería en general; enseres y partes del ajuar doméstico y utensilios de todas clases usados en el mismo; féretros y efectos de funerarios; aparatos y artículos de calefacción; ventilación; iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios y artículos

para limpieza en general, tales como cocinas, braseros, caloríferos, estufas, termosifones, ventiladores, faroles, refrigeradores, duchas, bañaderas, inodoros, lavamanos, bideles, escobas, plumeros, badanas, jabones y líquidos y pastas para limpiar metales y otros objetos, desinfectantes, almidón, bórax, cristal de soda, detergentes; telas, tejidos, lencería, confecciones para señoras, caballeros y niños; ropa interior y artículos de indumentaria personal para individuos de ambos sexos; calzado; efectos de peletería en general; artículos de sastrería; paraguas, sombrillas y artículos pertenecientes al ramo de paragüería; guantes; perfumes; abanicos; botones; artículos de tocador, impermeables, objetos de caucho o goma, tales como cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodadura y otros; artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio; máquinas de escribir y calcular; tintas, cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados; talabartería; arneses, frenos y artículos aplicables al transporte a lomo; baules, enseres y equipajes y utensilios para viajes; aparatos y máquinas eléctricas y partes de los mismos; aparatos, instalaciones y accesorios para telefonía, telefonía sin hilos, telegrafía, telegrafía sin hilos; radiotelefonía, radiotelegrafía; papel de fumar; fósforos; encendedores automáticos; pipas; cigarreras y tabaqueras; andullo; rape; cereales elaborados, aceites de oliva y otros aceites comestibles; mantecas, mantequillas y grasas comestibles; malta; frutas secas y en conserva; harinas, gofio y productos de molinería; féculas; té; café sagú; alimentos condensados; chocolate; cacao; conservas y salazones de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados; conservas de todas clases; especias; condimentos; yerba mate; azúcar; sal; mieles; levaduras; pan y productos de panadería; productos de pastelería y confitería; dulces, jaleas y compotas de todas clases, leche fresca, leche evaporada, leche condensada, leche malteada, quesos y productos de lechería; grasas, manteca y mantequillas artificiales comestibles; extractos alimenticios; salsas de todas clases; aceitunas; encurtidos; azafrán y colorantes para usarse en los alimentos; carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado seco y fresco, jamones, salchichones, tocino, chorizos, tocineta, butifarras y toda clase de productos de matadero, vinagre, fideos y pastas alimenticias de todas clases; achicoria; sustancias para usarse en infusiones y bebidas calientes; anís y sustancias aromáticas empleadas en la alimentación; toda clase de productos alimenticios para el uso humano; forrajes y sustancias alimenticias para animales; vinos, vinos espumosos, sidras; cervezas; coñac; rones; whiskey; aguardientes y licores espirituosos de todas clases; ferrets, bitters y otras bebidas amargas; ajeno; siropes y jarabes; soda; aguas minerales, naturales y artificiales; vermouth y aperitivos de todas clases; bebidas gaseosas y refrescantes; jugos de frutas; legumbres; frutas, granos, semillas, tubérculos, bulbos y cereales en estado fresco; corteza; aves, pájaros, cuadrúpedos y otros animales vivos no sujetos a las leyes de marcas a fuego o de señales; papel de envolver y papel higiénico; hilos, sogas, cables y cordelería en general.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,313.

*Número con que fué el cliché:* 38,520.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 28 diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Fábrica de Manteca Industrial de Cueto y Compañía,  
S. A. San Martín No. 11, Habana.

# LA PERFECTA

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Manteca, mantequilla, aceites comestibles y grasas alimenticias de todas clases.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,314.

*Número con que fué el cliché:* 38,731.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 31 de enero de 1933.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Guillermo Hernández Loza. Habana No. 51, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

TABACOS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,315.

*Número con que fué el cliché:* 38,894.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 25 de febrero de 1933.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Manuel Bouza Lage. Finlay No. 59, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Toda clase de tabacos torcidos en todas sus vitolas.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,316.

*Número con que fué el cliché:* 37,818.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 25 de agosto de 1932.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Dr. Oscar Nodarse y Nodarse. Rafael Ma. de Labra No. 63, Habana.

## NEISSERLISINA

Marca de Fábrica.

*Productos que ampara:*

Toda clase de productos biológicos, opoterápicos, químicos, farmacéuticos desinfectantes y en general de cualquier índole medicinal.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,317.

*Número con que fué el cliché:* 38,668.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 23 de enero de 1933.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Dr. Oscar Nodarse y Nodarse. Consulado No. 112, Habana.

## CICLOVAR

Marca de Fábrica.

*Productos que ampara:*

Toda clase de productos biológicos, opoterápicos, químicos, farmacéuticos desinfectantes y en general de cualquier índole medicinal.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,318.

*Número con que fué el cliché:* 37,813.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 25 de agosto de 1933.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Dr. Oscar Nodarse y Nodarse. Rafael Ma. de Labra No. 63, Habana.

## GENOLACTIC

Marca de fábrica

*Productos que ampara:*

Toda clase de productos biológicos, opoterápicos, químicos, farmacéuticos desinfectantes y en general de cualquier índole medicinal.

Número del Certificado de propiedad. 53,319.

Número con que fué el cliché: 32,392.

Fecha del Certificado de propiedad: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 24 de julio de 1930.

Nombre y domicilio del concesionario:

José Loureiro. Riela No. 61, Habana.



Marca de Fábrica.

Productos que ampara:

Velas de todas clases y tamaños.

Número del Certificado de propiedad: 53,320.

Número con que fué el cliché: 38,449.

Fecha del Certificado de propiedad: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 19 diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del concesionario:

Antonio Pérez Blanco. Padre Varela No. 105, Habana.



Marca de Fábrica.

Productos que ampara:

TABACOS.

Número del Certificado de propiedad: 53,321.

Número con que fué el cliché: 38,501.

Fecha del Certificado de propiedad: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 27 diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del concesionario:

José Murillo, S. en C. Ave. de Italia No. 139, Habana.

# LA INMACULADA

Marca de comercio

Productos que ampara:

Productos químicos minerales y vegetales que se usan como drogas; tubos de goma, bolsas para agua caliente, guantes y dedos de goma y cubiertas preservativas de goma; termómetros clínicos, probetas, goteros, pipetas, vasos tarados y medidas de vidrio, embudos, pomos, botes y tubos de vidrio.

Número del Certificado de propiedad: 53,322.

Número con que fué el cliché: 38,803.

Fecha del Certificado de propiedad: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 8 de febrero de 1933.

Nombre y domicilio del concesionario:

Andrés Baston y González. Zayas No. 34, Artemisa, Pinar del Río.



Marca de Fábrica.

Productos que ampara:

TABACOS.

Número del Certificado de propiedad: 53,323.

Número con que fué el cliché: 38,545.

Fecha del Certificado de propiedad: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 31 diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del concesionario:

José L. Piedra. Camajuaní, Santa Clara.



Marca de Fábrica

Con reivindicación de los colores azul, rojo, blanco, rosado, oro, verde y siena.

Productos que ampara:

Toda clase de tabacos.

Número del Certificado de propiedad: 53,324.

Número con que fué el cliché: 38,401.

Fecha del Certificado de propiedad: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 9 diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del concesionario:

Cuba Industrial y Comercial, S. A. Habana.

Con reivindicación de los colores azul y blanco.



Productos que ampara:

CHOCOLATES.

Número del Certificado de propiedad: 53,325.

Número con que fué el cliché: 38,367.

Fecha del Certificado de propiedad: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 2 diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del concesionario:

Siré y Armada, S. en C. Aranguren Nos. 62, 64 y 66.  
Guanabacoa, Habana.



Marca de Fábrica

Con reivindicación de los colores rojo, oro, blanco y negro.

Productos que ampara:

Chocolates, cocoas, dulces, confituras, bombones y pastillas de chocolate con leche, chocolate con almendras, galletas, galleticas, bizcochos y caramelos.

Número del Certificado de propiedad: 53,326.

Número con que fué el cliché: 38,738.

Fecha del Certificado de propiedad: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 1 de febrero de 1933.

Nombre y domicilio del concesionario:

Marcos Jiménez Garabito. Alonso No. 14, Caibarién, Santa Clara.



Marca de Fábrica

Productos que ampara:

TABACOS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,327.

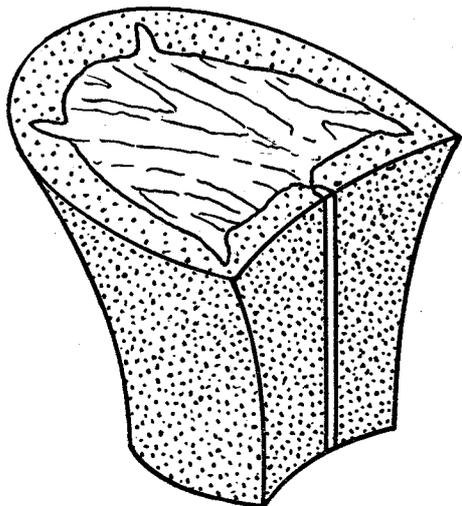
*Número con que fué el cliché:* 38,319.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 18 noviembre de 1932.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Havana Heel Co., S. A. San Pedro No. 9, Cerro, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Zapatos, botas, zapatillas y calzado de todas clases sin excepción; y, tacones para calzado.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,328.

*Número con que fué el cliché:* 37,059.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 1 de junio de 1932.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Alegría, Lorigo y Compañía, S. en C. San Ignacio No. 23, Habana.



Marca de comercio.

*Productos que ampara:*

Un producto (químico) que consiste en un electrolito que no ejerce ninguna acción destructiva sobre las placas ni los demás elementos que forman un acumulador, y que, poseyendo todas las buenas cualidades de la mejor solución de ácido sulfúrico, carece de todas las materias nocivas inherentes a este ácido.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,329.

*Número con que fué el cliché:* 38,812.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 10 de febrero de 1933.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Agustín Reyes García. Dragones No. 104, Habana.

# GINGHAM

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Toda clase de artículos de perfumería, tales como: aguas de tocador, lociones, esencias, polvos, talcos, jabones, dentífricos, creyones de labios, ojos y cejas, pastas y elixir para limpiar dientes, cosméticos, afeites y vaselinas perfumadas, tónicos para el cabello y agua de colonia.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,330.

*Número con que fué el cliché:* 38,672.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 23 de enero de 1933.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Nueva Fábrica de Hielo, S. A. Cosme Blanco Herrera (antes Palatino) No. 8, Habana.

# MALTARINA

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Cerveza, extractos de malta y bebidas de malta o conteniendo malta.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,331.  
*Número con que fué el cliché:* 38,821.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 11 de febrero de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Francisco Pego Sánchez. M. Aldama No. 110, Habana.

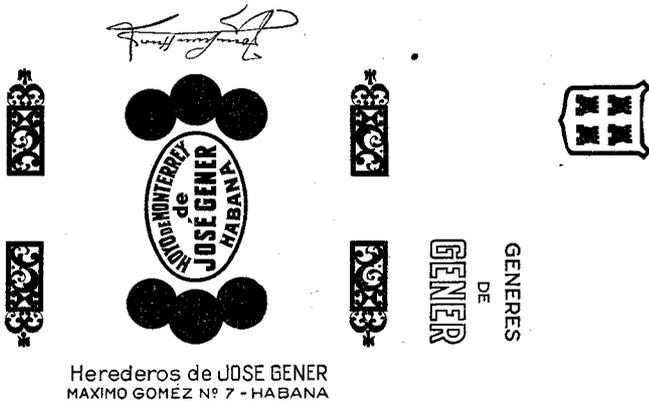
## LA RAMA DE ORO

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Cigarros y picadura.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,332.  
*Número con que fué el cliché:* 38,779.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 4 de febrero de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Torres, Gener Hermanos, Herederos de José Gener.  
 Máximo Gómez No. 7, Habana.



Marca de Fábrica

Con reivindicación de los colores negro, rojo y dorado.

*Productos que ampara:*

Cigarrillos y picadura.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,333.  
*Número con que fué el cliché:* 37,480.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 28 de julio de 1932.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 León Pons y Compañía. Máximo Gómez Nos. 124 y 126, Cienfuegos, Santa Clara.



Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

TABACOS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,334.  
*Número con que fué el cliché:* 38,661.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 20 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud:* 20 de enero de 1933.  
*Nombre y domicilio del propietario:*  
 American Optical Company. Southbridge, Massachusetts, E. U. de América.



Renovada en E. U. de América el 14 de enero de 1933, con el No. 89,795.

*Productos que ampara:*

Quevedos, espejuelos, lentes, defensas de nariz, armazones, puentes, armaduras, calibradores, instrumentos para el examen de la vista, instrumentos de aumento, instrumentos para pruebas de lentes, antiparras.

Número del Certificado de depósito: 53,335.

Número con que fué el cliché: 34,172.

Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 5 de mayo de 1931.

Nombre y domicilio del propietario:

Bradley Knitting Company. Delavan, Wisconsin, E. U. de América.

Slip into a  
**Bradley**  
KNIT WEAR  
and  
Out-of-Doors!

Registrada en E. U. de América el 1° de febrero de 1927, con el No. 223,525.

Productos que ampara:

Sweaters, trajes de baño, bufandas, sombreros tejidos y gorras para caballeros, señoras y niños; guantes de lana y mitones, medias para golf, medias para trabajadores de bosque, trajes tejidos para golf para caballeros y señoras.

Número del Certificado de depósito: 53,336.

Número con que fué el cliché: 38,503.

Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 27 de diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del propietario:

Max F. Berlowitz. Madrid, España.

# AGRIMAX

Registrada en España el 7 de noviembre de 1932, con el No. 90,686.

Productos que ampara:

Leches en polvo.

Número del Certificado de depósito: 53,337.

Número con que fué el cliché: 38,653.

Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 19 de enero de 1933.

Nombre y domicilio del propietario:

Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company. Cam y Vevey, Suiza y en Londres, Inglaterra.



Registrada en Suiza el 5 de octubre de 1932, con el No. 78,548.

Productos que ampara:

Cacaos en bruto y elaborados; chocolates en bloques, en placas, en barras, en tablillas, en boas o en polvo, chocolates fundidos, cubiertos con leche o a la crema, chocolates combinados con cualquier fruta, con miel, con siropes, con licores, con medicamentos o cualesquiera ingredientes, artículos de confitería y de pastelería de todas clases.

Número del Certificado de depósito: 53,338.

Número con que fué el cliché: 38,626.

Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 12 de enero de 1933.

Nombre y domicilio del propietario:

Sociedad Anónima Les Laboratoires Dausse. Paris, Francia.

# JUGLOCRINYL

Registrada en Francia el 4 de julio de 1932, con el No. 195,701.

Productos que ampara:

Productos de farmacia y de perfumería.

*Número del Certificado de depósito:* 53,339.

*Número con que fué el cliché:* 38,428.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 14 de diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Frederick Stearns & Co. Detroit, Michigan. E. U. de América.

**ASTRINGOSOL**

Renovada en E. U. de América el 20 de septiembre de 1930, con el No. 79,622.

*Productos que ampara:*

Una loción antiséptica y astringente para lavados de la boca.

*Número del Certificado de depósito:* 53,340.

*Número con que fué el cliché:* 38,525.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 29 de diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Hexin, Inc. Chicago, Illinois, E. U. de América.

**HEXIN**

Registrada en E. U. de América el 27 de diciembre de 1932, con el No. 299,898.

*Productos que ampara:*

Pastillas para aliviar el dolor de cabeza, neuralgia, resfriados de cabeza, etc.

*Número del Certificado de depósito:* 53,341.

*Número con que fué el cliché:* 38,671.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 23 de enero de 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Schering-Kahlbaum A. G. Berlin, Alemania.

**Tonorm**

Registrada en Alemania el 8 de noviembre de 1932, con el No. 450,034.

*Productos que ampara:*

Medicinas, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, gasa para vendajes, algodón para vendajes, medios para exterminar animales y plantas; desinfectantes y medios para conservar alimentos.

*Número del Certificado de depósito:* 53,342.

*Número con que fué el cliché:* 38,572.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 7 de enero de 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

The General Tire & Rubber Company. Akron, Ohio, E. U. de América.

*streamline*

Registrada en E. U. de América el 6 de diciembre de 1932, con el No. 299,525.

*Productos que ampara:*

Zunchos no metálicos y cámaras interiores para usarse en zunchos no metálicos.

*Número del Certificado de depósito:* 53,343.

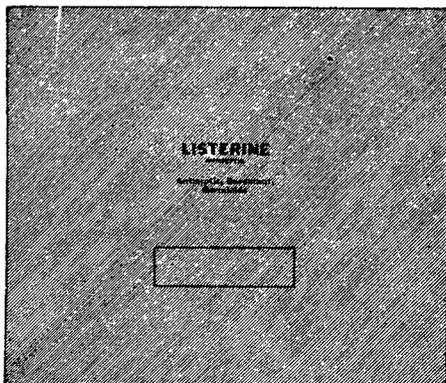
*Número con que fué el cliché:* 38,732.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 31 de enero de 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Lambert Pharmacal Company. Wilmington, Delaware,  
E. U. de América.



Registrada en E. U. de América el 19 de abril de 1932,  
con el No. 293,285.

*Productos que ampara:*

Un compuesto medicinal, antiséptico y deodorante.

*Número del Certificado de depósito:* 53,344.

*Número con que fué el cliché:* 38,573.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 7 de enero de 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

The General Tire & Rubber Company. Akron, Ohio,  
E. U. de América.

## JUMBO

Registrada en E. U. de América el 27 de febrero de  
1917, con el No. 115,605.

*Productos que ampara:*

Zunchos de goma o cubiertas de zuncho de goma con ma-  
terial de refuerzo adecuado, y cámaras interiores para  
zunchos neumáticos.

*Número del Certificado de depósito:* 53,345.

*Número con que fué el cliché:* 36,783.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 28 de abril de 1932.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Deaborn Supply Company, cesionaria de Jay V. Da-  
niels, Chicago, Illinois, E. U. de América.

## Mercolized

Registrada en E. U. de América el 3 de diciembre de  
1932, con el No. 89,231.

*Productos que ampara:*

Un ungüento o crema para el cutis.

*Número del Certificado de depósito:* 53,346.

*Número con que fué el cliché:* 38,398.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 8 de diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Eagle Pencil Company. New York, N. Y.

## STANDARD

Registrada en E. U. de América el 17 de diciembre de  
1932, con el No. 89,450.

Producto farmacéutico.

LAPICES.

Número del Certificado de depósito: 53,347.  
 Número con que fué el cliché: 38,421.  
 Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.  
 Fecha de la solicitud: 14 de diciembre de 1932.  
 Nombre y domicilio del propietario:  
 Church & Dwight Co., Inc. New York, N. Y. E. U.  
 de América.

## LA VACA

Registrada en E. U. de América el 18 de junio de 1929,  
 con el No. 257,768.

### Productos que ampara:

Bicarbonato de soda, soda para hornear, sal soda, soda para lavar, y carbonato de soda monohidratada.

Número del Certificado de depósito: 53,348.  
 Número con que fué el cliché: 38,530.  
 Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.  
 Fecha de la solicitud: 29 de septiembre de 1932.  
 Nombre y domicilio del propietario:  
 Georges Chanteaud. Paris, Francia.



Registrada en Francia el 5 de agosto de 1921, con el  
 No. 15,114.

### Productos que ampara:

Un producto farmacéutico.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o  
 renovación del Registro Internacional de Berna No.  
 13,317, de 20 de enero de 1913.

Número del Certificado de depósito: 53,349.  
 Número con que fué el cliché: 38,522.  
 Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.  
 Fecha de la solicitud: 28 de diciembre de 1932.  
 Nombre y domicilio del propietario:  
 Etablissements Raguet et Vignes, Sociedad de responsabilidad limitada. Troyes (Aube), Francia.



Registrada en Francia el 3 de octubre de 1932, con el  
 No. 199,039.

### Productos que ampara:

Todos los artículos de bonetería, guantería, mercería, corsets, lencería para el cuero y para la casa, hilos y tejidos de lana o de pelo, de seda, algodón, cáñamo, lino y yute y otras fibras.

Número del Certificado de depósito: 53,350.  
 Número con que fué el cliché: 38,432.  
 Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.  
 Fecha de la solicitud: 15 de diciembre de 1932.  
 Nombre y domicilio del propietario:  
 Schulke & Mayr Aktiengesellschaft, Hamburgo, Alemania.

# Sagrotan

Renovada en Alemania el 18 de junio de 1930, con el  
 No. 165,086.

### Productos que ampara:

Desinfectantes y antisépticos.

*Número del Certificado de depósito:* 53,351.

*Número con que fué el cliché:* 38,433.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 15 de diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Stanco Incorporated. Wilmington, Delaware y New York, N. Y. E. U. de América.

# Mistol

Registrada en E. U. de América el 9 de febrero de 1932, con el No. 291,455.

*Productos que ampara:*

Un preparado líquido para el tratamiento de la nariz y la garganta.

*Número del Certificado de depósito:* 53,352.

*Número con que fué el cliché:* 38,153.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 18 de octubre de 1932.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Chemische Fabrik Promonta, G. m. b. H. Hamburgo, Alemania.

# „Inkrelettae“

Registrada en Alemania el 27 de octubre de 1931, con el No. 438,769.

*Productos que ampara:*

Pastillas para el tratamiento secretorio interno de la obesidad y males análogos.

*Número del Certificado de depósito:* 53,353.

*Número con que fué el cliché:* 38,529.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 29 de diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Laboratoires Longuet, Sociedad de responsabilidad limitada. Paris, Francia.

## ARSI-STRYCHNAL

Registrada en Francia el 28 de diciembre de 1927, con el No. 123,391.

*Productos que ampara:*

Productos farmacéuticos.

*Número del Certificado de depósito:* 53,354.

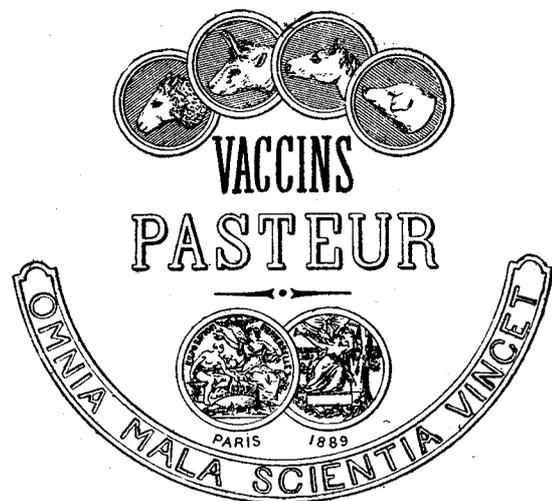
*Número con que fué el cliché:* 38,426.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 14 de diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Georges Streep. Paris, Francia.



Registrada en Francia el 8 de julio de 1926, con el No. 100,724.

*Productos que ampara:*

VACUNAS.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o renovación del Registro Internacional de Berna No. 13,586, de 22 de febrero de 1913.

Número del Certificado de depósito: 53,355.

Número con que fué el cliché: 38,531.

Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 29 de diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del propietario:

Georges Chanteaud. Paris, Francia.



Registrada en Francia el 5 de agosto de 1921, con el No. 15,115.

Productos que ampara:  
Productos farmacéuticos.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o renovación del Registro Internacional de Berna No. 13,316, de 20 de enero de 1913.

Número del Certificado de depósito: 53,356.

Número con que fué el cliché: 38,425.

Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 14 de diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del propietario:

Laboratoire Choay, Sociedad de responsabilidad limitada. Paris, Francia.



Registrada en Francia el 2 de septiembre de 1927, con el No. 117,999.

Productos que ampara:  
Productos farmacéuticos de todas clases.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o renovación del Registro Internacional de Berna No. 13,311, de 18 de enero de 1913.

Número del Certificado de depósito: 53,357.

Número con que fué el cliché: 38,658.

Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 20 de enero de 1933.

Nombre y domicilio del propietario:

J. Thiriez Pere et Fils et Cartier-Bresson. Lille, Francia.



Registrada en Francia el 4 de febrero de 1928, con el No. 125,612.

Productos que ampara:

Toda clase de algodones hilados y para mercería, lanas, lino, ramié, yute y demás clases textiles (con exclusión de hilos de seda), cordones, trenzados, trencillas, presillas, así como albums, dibujos, impresos de todas clases y ediciones de trabajos para señoras.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o renovación del Registro Internacional de Berna No. 13,672, de 10 de marzo de 1913.

Número del Certificado de depósito: 53,358.

Número con que fué el cliché: 38,729.

Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 31 de enero de 1933.

Nombre y domicilio del propietario:

Alfred Thepenier. Paris, Francia.

## AMYLODIASTASE

Registrada en Francia el 21 de noviembre de 1921, con el No. 20,458.

Productos que ampara:

Productos farmacéuticos.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o renovación de la marca Internacional de Berna No. 13,612, de 3 de marzo de 1913.

Número del Certificado de depósito: 53,359.  
 Número con que fué el cliché: 38,730.  
 Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.  
 Fecha de la solicitud: 31 de enero de 1933.  
 Nombre y domicilio del propietario:  
 Alfred Thepenier. Paris, Francia.

## BULGARINE

Registrada en Francia el 21 de noviembre de 1921, con el No. 20,459.

*Productos que ampara:*

Productos farmacéuticos.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o renovación de la marca Internacional de Berna No. 13,613 de 3 de marzo de 1913.

Número del Certificado de depósito: 53,360.  
 Número con que fué el cliché: 38,728.  
 Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.  
 Fecha de la solicitud: 31 de enero de 1933.  
 Nombre y domicilio del propietario:  
 Henry Rogier. Paris, Francia.

## KYMOSINE

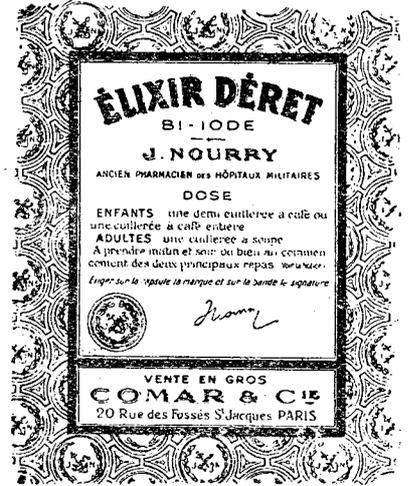
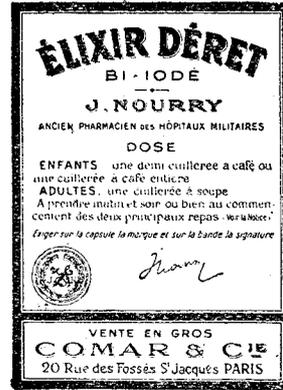
Registrada en Francia el 21 de junio de 1929, con el No. 151,154.

*Productos que ampara:*

Productos farmacéuticos.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o renovación de la marca Internacional de Berna No. 16,552, de 24 de diciembre de 1914.

Número del Certificado de depósito: 53,361.  
 Número con que fué el cliché: 38,662.  
 Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.  
 Fecha de la solicitud: 21 de enero de 1933.  
 Nombre y domicilio del propietario:  
 Comar et Cie. Paris, Francia.



Registrada en Francia el 27 de marzo de 1928, con el No. 128,568.

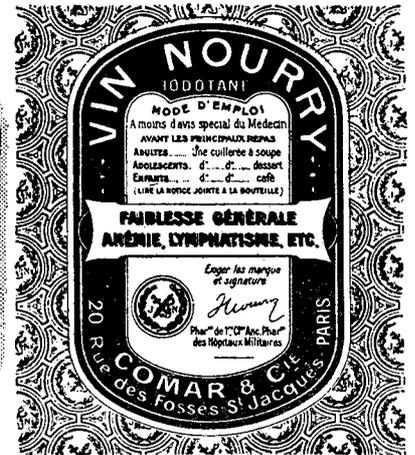
*Productos que ampara:*

Un producto farmacéutico.

Con reivindicación de los colores blanco, rojo y negro.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o renovación de la marca Internacional de Berna No. 14,661, de 30 de septiembre de 1913.

Número del Certificado de depósito: 53,362.  
 Número con que fué el cliché: 38,663.  
 Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.  
 Fecha de la solicitud: 21 de enero de 1933.  
 Nombre y domicilio del propietario:  
 Comar et Cie. Paris, Francia.



Registrada en Francia el 20 de julio de 1928, con el No. 134,822.

*Productos que ampara:*

Un producto farmacéutico.

Con reivindicación de los colores dorado, blanco, negro, verde claro y verde oscuro.

Nota.—Se hace constar que esta marca es continuación o renovación de la marca Internacional de Berna No. 14,662, de 30 de septiembre de 1913.

*Número del Certificado de depósito: 53,363.*

*Número con que fué el cliché: 36,042.*

*Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.*

*Fecha de la solicitud: 9 de marzo de 1932.*

*Nombre y domicilio del propietario:*

Pedro Domecq y Cía. Jerez de la Frontera, España.

*Fino*  
*La Ina*  
*Pedro Domecq.*  
*Casa fundada en 1730.*

Registrada en España el 1° de agosto de 1913, con el No. 22,204.

*Productos que ampara:*

VINOS.

*Número del Certificado de depósito: 53,364.*

*Número con que fué el cliché: 38,777.*

*Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.*

*Fecha de la solicitud: 4 de febrero de 1933.*

*Nombre y domicilio del propietario:*

The Warner Brothers Company. Bridgeport, Connecticut. E. U. de América.

**LE GANT**

Registrada en E. U. de América el 22 de marzo de 1932, con el No. 292,655.

*Productos que ampara:*

Ropa interior de mujer de tela tejida o textil, a saber: corsets, sostenedores, combinación de corsets y sostenedores, fajas y cubre corsets.

*Número del Certificado de depósito: 53,365.*

*Número con que fué el cliché: 38,778.*

*Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.*

*Fecha de la solicitud: 4 de febrero de 1933.*

*Nombre y domicilio del propietario:*

The Warner Brothers Company. Bridgeport, Connecticut. E. U. de América.

**YOUTHLASTIC**

Registrada en E. U. de América el 12 de abril de 1932, con el No. 293,101.

*Productos que ampara:*

Telas tejidas de reddecilla y textil hechas de hilo de goma cubierta con algodón; seda, seda artificial o lana o combinaciones de dichos materiales para uso particularmente en ropa interior de mujeres, a saber: corsets, fajas, cubre corsets, sostenedores, combinación de corset y sostenedores.

*Número del Certificado de depósito: 53,366.*

*Número con que fué el cliché: 38,756.*

*Fecha del Certificado de depósito: 20 septiembre 1933.*

*Fecha de la solicitud: 3 de febrero de 1933.*

*Nombre y domicilio del propietario:*

The S. S. White Dental Manufacturing Company. Philadelphia. Pennsylvania, E. U. de América.

**RESOVIN**

Registrada en E. U. de América el 20 de diciembre de 1932, con el No. 299,732.

*Productos que ampara:*

Planchas de base usadas en la manufactura de dentaduras artificiales.

*Número del Certificado de depósito:* 53,367.

*Número con que fué el cliché:* 38,755.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 2 de febrero de 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

The S. S. White Dental Manufacturing Company. Philadelphia. Pennsylvania, E. U. de América.

# TRUE DENTALLOY

Registrada en E. U. de América el 10 de enero de 1933, con el No. 300,307.

*Productos que ampara:*

Aleación dental.

*Número del Certificado de depósito:* 53,368.

*Número con que fué el cliché:* 38,809.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 9 de febrero de 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Ferbo Research Laboratories, Inc. Miami, Florida y New York, N. Y. E. U. de América.

# FALBRO

Registrada en E. U. de América el 18 de octubre de 1932, con el No. 298,198.

*Productos que ampara:*

Un agente terapéutico para el control de la fermentaciones en el sistema humano y adaptado para ambos usos interno y externo.

*Número del Certificado de depósito:* 53,369.

*Número con que fué el cliché:* 38,754.

*Fecha del Certificado de depósito:* 20 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 2 de febrero de 1933.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Julius Kayser & Co. New York, N. Y. E. U. de América.

# Sansrun

Registrada en E. U. de América el 20 de diciembre de 1932, con el No. 299,785.

*Productos que ampara:*

MEDIAS.

*Número del Certificado de depósito:* 53,370.

*Número con que fué el cliché:* 38,390.

*Fecha del Certificado de depósito:* 25 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud:* 6 de diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del propietario:*

Marius Antoine Lees-Rancéze. Paris, Francia.



Registrada en Francia el 3 de octubre de 1927, con el No. 119,292.

*Productos que ampara:*

Productos farmacéuticos.

Número del Certificado de depósito: 53,371.

Número con que fué el cliché: 38,664.

Fecha del Certificado de depósito: 25 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 21 de enero de 1933.

Nombre y domicilio del propietario:

Wertheiner Frères (ancienne Maison Bourjois et Cie.)  
Paris, Francia.

## FIANCÉE

Registrada en Francia el 30 de julio de 1931, con el No. 182,193.

*Productos que ampara:*

Toda clase de productos de perfumería, jabonería, colorantes y accesorios de tocador.

Número del Certificado de depósito: 53,372.

Número con que fué el cliché: 36,687.

Fecha del Certificado de depósito: 25 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud: 19 de abril de 1932.

Nombre y domicilio del propietario:

Koh-I-Noor Tuzkarna L. & C. Hardmuth. Ces. Budejovice, Checoeslovaquia.

## KOH-I-NOOR

Registrada en Checoeslovaquia el 2 de junio de 1930, con el No. 1001-1838.

*Productos que ampara:*

Lápices removibles (Coulisseau), estuches con lápices ordinarios, de copiar y de color (pasteles), portaplumas o rellenos a tornar, cajitas para colores, portaplumas, portaplumas y lápices a combinar, cajitas para plumas, plumas fuente (fountain pens) compuestas y desarmadas, estuches para plumas fuente, estuches para plumas fuente (cascos) para llevarlas en el bolsillo, etc., puntas de tablero, vainas para clarion, tenacillas para unir hojas sueltas, mostradores y escaparates con diversos objetos, vainas protectoras para lápices de todas clases, plumas para escribir de metales preciosos o comunes para plumas fuente, plumas ordinarias, papeles secantes, lápices cambiables, piedras pómpices, lápices ordinarios, también con rellenos removibles, rellenos y pasteles (ordinarios, de copiar, de pizarra y de colores, en madera y sin madera para mangos mecánicos), pasteles y lápices de color, también con relleno removible, mostradores con pasteles, minas o rellenos de grafito, lápices de copiar, también con relleno removible, clariones para escribir, dibujar y marcar, en madera y sin madera, carbón de escribir, pizarrines, lápices de pizarra, también con relleno removible, papeles químicos de copiar, cintas, anillos y chicletas de goma, goma de amasar de todas clases, papel carbón, goma para escritorio de todas clases, pizarras elásticas para contar, libros de apuntes con pizarra.

Número del Certificado de propiedad: 53,373.

Número con que fué el cliché: 38,417.

Fecha del Certificado de propiedad: 25 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 13 diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del concesionario:

Miguel Saludes y Gutiérrez. Maloja No. 21, Habana.



**BOUQUET OF  
CUBAN FRAGRANCE**

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

CIGARROS.

Número del Certificado de propiedad: 53,374.

Número con que fué el cliché: 38,521.

Fecha del Certificado de propiedad: 25 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 28 diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del concesionario:

Fábrica de Manteca Industrial de Cueto y Cía., S. A.  
San Martín No. 11, Habana.

## CHICHARRONCITO

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Manteca, mantequilla, aceites comestibles y grasas alimenticias de todas clases.

Número del Certificado de propiedad: 53,375.

Número con que fué el cliché: 38,739.

Fecha del Certificado de propiedad: 25 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 2 de febrero de 1933.

Nombre y domicilio del concesionario:

Antina, S. A. Santa Isabel y Beltrán, Jacomino, Guanabacoa, Habana.

# ANTINA

Marca de Fábrica

Productos que ampara:

Colas y pegamentos; productos limpiadores y pulimentadores de todas clases; jabones; productos desinfectantes, antisépticos e insecticidas; aguarrás y aceites para pinturas; sal soda, pinturas, barnices y esmaltes; tintas y betunes para el calzado.

Número del Certificado de propiedad: 53,376.

Número con que fué el cliché: 38,713.

Fecha del Certificado de propiedad: 25 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 30 de enero de 1933.

Nombre y domicilio del concesionario:

Urriaga Toledo & Co. Francisco V. Aguilera No. 107, Habana.



Marca de fábrica

Productos que ampara:

Tabacos torcidos.

Número del Certificado de propiedad: 53,377.

Número con que fué el cliché: 39,065.

Fecha del Certificado de propiedad: 25 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 25 de marzo de 1933.

Nombre y domicilio del concesionario:

Alfredo Tamargo y Hernández. Neptuno No. 223, Habana.



Marca de Fábrica

Productos que ampara:

TABACOS.

Número del Certificado de propiedad: 53,378.

Número con que fué el cliché: 38,498.

Fecha del Certificado de propiedad: 25 septiembre 1933.

Fecha de la solicitud de la marca: 24 diciembre de 1932.

Nombre y domicilio del concesionario:

Compañía Cubana de Cigarros, S. A. Víctor Muñoz Nos. 163 y 165, Habana.



Marca de Fábrica

Productos que ampara:

CIGARROS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,379.  
*Número con que fué el cliché:* 39,033.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 25 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 21 de marzo de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Francisco Vivanco y Chacón. Desagüe No. 1, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

TABACOS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,380.  
*Número con que fué el cliché:* 39,015.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 25 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 15 de marzo de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Manuel Bajo Geio. Fomento y Enna, Habana.

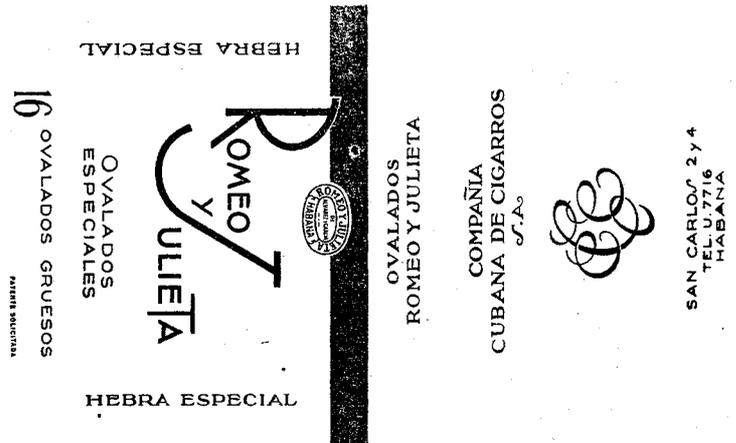
**“LA ESPIGADORA”**

Marca de comercio.

*Productos que ampara:*

Manzanilla en flor para infusión.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,381.  
*Número con que fué el cliché:* 38,951.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 28 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 4 de marzo de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Compañía Cubana de Cigarros, S. A. Víctor Muñoz  
 Nos. 163 y 165, Habana.



Marca de Fábrica

Con reivindicación de los colores negro y rojo.

*Productos que ampara:*

Cigarros ovalados.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,382.  
*Número con que fué el cliché:* 39,047.  
*Fecha del Certificado de propiedad:* 28 septiembre 1933.  
*Fecha de la solicitud de la marca:* 22 de marzo de 1933.  
*Nombre y domicilio del concesionario:*  
 Tomás Gutiérrez Arias. Estrada Palma No. 69, Víbora, Habana.



Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

TABACOS.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,383.

*Número con que fué el cliché:* 39,085.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 28 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 29 de marzo de 1933.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Alonso y Arenas. Lombillo entre Ayesterán y Clavel,  
Habana.



Marca de Fábrica.

*Productos que ampara:*

Polvos, pastas, tintas y betunes para el calzado.

*Número del Certificado de propiedad:* 53,384.

*Número con que fué el cliché:* 38,440.

*Fecha del Certificado de propiedad:* 28 septiembre 1933.

*Fecha de la solicitud de la marca:* 17 diciembre de 1932.

*Nombre y domicilio del concesionario:*

Ernesto José Sarrá y Hernández. República del Bra-  
sil No. 41, Habana.

## VITACEREAL

Marca de Fábrica

*Productos que ampara:*

Productos químicos y farmacéuticos; productos biológicos y opoterápicos; productos higiénicos y de perfumería; y productos dentífricos, de belleza y de tocador en general.

## INDICE DE LAS MARCAS SOLICITADAS

La numeración corresponde al Registro de la Sección.

American Agricultural Chemical Company, The.. . . . .	40010	
Arechabala, S. A., José.. . . . .	40012 al	40015
Andrew Mills Limited, St.. . . . .	40022 al	40023
Arechabala, S. A., José.. . . . .		40028
Alvarez y Díaz, S. en C.. . . . .		40069
Botica San José, S. A.. . . . .		40011
Bugallo Luna, Carmen.. . . . .		40033
Bouty & Fills.. . . . .		40036
Cía. Vadsco de Cuba, S. A.. . . . .		40029
Carvajal y González, Pedro.. . . . .		40031
Cía. Mercantil San Antonio, S. A.. . . . .		40038
Crusellas y Cía., S. A.. . . . .		40049
Catasús y García, Esteban.. . . . .		40053
Chemische Werke Marienfelde Aktien Gesellschaft.. . . . .		40020
Chamagne, Georges.. . . . .		40057
Daggett & Ramsdell, S. A.. . . . .		40070
El Buen Gusto, S. A.. . . . .		40030
Fernández Havana Cigar Company, The.. . . . .		40025
Farbenindustrie Aktiengesellschaft, I. G.. . . . .		40026
Fernández Havana Cigar Company, The.. . . . .	40067 al	40068
Fernández, Bienvenido.. . . . .		40071
González y Sánchez.. . . . .		40037
González, Pascual.. . . . .		40040
Gillete Safety Razor Company.. . . . .	40041 al	40042
Grabiél y Grabiél, Amadó.. . . . .		40044
López de Carrizosa, Don José, Marqués del Mérito.. . . . .	40032 al	40035
López y Hno... . . . .		40056

Laboratorio Químico-Biológico del Dr. Santiago Pagés Maruny.. . . . .	40061
Michelin & Cie., S. A.. . . . .	40048
Machado y Jurado, Pedro.. . . . .	40062
Maple Leaf Milling Company, Limited, S. A.. . . . .	40066
Nodarse y Nodarse, Oscar.. . . . .	40063
Pérez, Manuel.. . . . .	40016
Pérez, Antonio María.. . . . .	40034
Ryvita Company, Limited, The.. . . . .	40052
Reyes García, Agustín.. . . . .	40065
Sarrá y Hernández, Ernesto José.. . . . .	40043
Sánchez Rodríguez, Julio.. . . . .	40058
Sarrá y Hernández, Ernesto José.. . . . .	40060
Touzet, Timothee.. . . . .	40017 al 40019
Upjohn Company, The.. . . . .	40039
Vieta y Plasencia.. . . . .	40054

---

# INDICE DE LAS MARCAS CONCEDIDAS

La numeración corresponde al Registro de la Sección.

Anglo American Drug Store Co. . . . .	53297
Alegría, Lorigo y Cía., S. en C . . . . .	53328
American Optical Company . . . . .	53334
Antina, S. A. . . . .	53375
Alonso y Arenas. . . . .	53383
Bengochea y Montero, Gustavo. . . . .	53310
Bouza Lage, Manuel. . . . .	53315
Baston y González, Andrés. . . . .	53322
Bradley Knitting Company. . . . .	53335
Berlowitz, Max F. . . . .	53336
Bajo Geio, Manuel. . . . .	53380
Cía Licorera de Guantánamo, S. A. . . . .	53300
Cuba Industrial y Comercial, S. A. . . . .	53324
Comar et Cie. . . . .	53361-53362
Cía. Cubana de Cigarros, S. A. . . . .	53378-53381
Church & Dwight Co., Inc. . . . .	53347
Chanteaud, Georges. . . . .	53348
Chemische Fabrik Promonta, G. m. b. H. . . . .	53352
Chanteaud, Georges. . . . .	53355
Droguería de Johnson, S. A. . . . .	53298
Deaborn Supply Company. . . . .	53345
Domecq y Cía., Pedro. . . . .	53363
Eagle Pencil Company. . . . .	53346
Etablissements Raguet et Vignes, Sociedad de responsabilidad limitada. . . . .	53349
Fernández de Aguiar, Esperanza. . . . .	53299
Fábrica de Manteca Industrial de Cueto y Cía., S. A. . . . .	53313
Frederick Stearns & Co. . . . .	53339
Ferbo Research Laboratories, Inc. . . . .	53368
Fábrica de Manteca Industrial de Cueto y Cía., S. A. . . . .	53374
Guinovart y Novell, Ramón. . . . .	53296
Galbán, Lobo Company Importing and Exporting Association, S. A. . . . .	53312
General Tire & Rubber Company, The. . . . .	53342-53344
Gutiérrez Arias, Tomás. . . . .	53382
Hernández Loza, Guillermo. . . . .	53314
Havana Heel Co., S. A. . . . .	53327
Hexin, Inc. . . . .	53340
Johnson, Alberto. . . . .	53309
Jiménez Garabito, Marcos. . . . .	53326

Kayser & Co., Julius.. . . . .		53369
Koh-I-Noor Tuzkarna L. & C. Hardmuth.. . . . .		53372
Lazo, Dr. Eloy A.. . . . .		53308
Loureiro, José.. . . . .		53319
León Pons y Cía.. . . . .		53333
Lambert Pharmacal Company.. . . . .		53343
Laboratoires Longuet, Sociedad de responsabilidad limitada.. . . . .		53353
Laboratoire Choay, Sociedad de responsabilidad limitada.. . . . .		53356
Lees-Rancéze, Marius Antoine.. . . . .		53370
Mauro Núñez, Pedro.. . . . .		53303
Murillo, S. en C., José.. . . . .		53321
Nodarse y Nodarse, Dr. Oscar.. . . . .	53306 al	53307
Nodarse y Nodarse, Dr. Oscar.. . . . .	53316 al	53318
Nueva Fábrica de Hielo, S. A.. . . . .		53330
Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company.. . . . .		53337
Pérez Pintado, Consuelo.. . . . .		53311
Pérez Blanco, Antonio.. . . . .		53320
Piedra, José L.. . . . .		53323
Pego Sánchez, Francisco.. . . . .		53331
Romero y Macho, Manuel.. . . . .		53302
Rey del Mundo Cigar Co., S. A.. . . . .		53304
Reyes García, Agustín.. . . . .		53329
Rogier, Henry.. . . . .		53360
Solís, Entrialgo y Cía.. . . . .		53301
Sed, Trichard y Cía.. . . . .		53305
Siré y Armada, S. en C.. . . . .		53325
Sociedad Anónima Les Laboratoires Dausse.. . . . .		53338
Schering-Kahlbaum A. G.. . . . .		53341
Schulke & Mayr Aktiengesellschaft.. . . . .		53350
Stanco Incorporated.. . . . .		53351
Streep, Georges.. . . . .		53354
Saludes y Gutiérrez, Miguel.. . . . .		53373
Sarrá y Hernández, Ernesto José.. . . . .		53384
Torres, Gener Hermanos, Herederos de José Gener.. . . . .		53332
Thiriez Pere et Fils et Cartier-Bresson, J.. . . . .		53357
Thepenier, Alfred.. . . . .	53358-	53359
Tamargo y Hernández, Alfredo.. . . . .		53377
Urtiaga Toledo & Co.. . . . .		53376
Vivanco y Chacón, Francisco.. . . . .		53379
Warner Brothers Company, The.. . . . .	53364-	53365
White Dental Manufacturing Company, The S. S.. . . . .	53366-	53367
Wertheimer Frères (ancienne Maison Bourjois et Cie.. . . . .		53371

## TABLA POR PRODUCTOS DE LAS MARCAS SOLICITADAS

Viveres varios:

40012 al 40015 40028 40052.

Conservas alimenticias y salazones:

40023.

Harina, fideos y pastas para sopa:

40066.

Jabón, velas, almidón y añil:

40016.

Petróleo, carbón, fósforos y grasas no comestibles:

40012 al 40015 40028 40037.

Aguardiente, alcohol, vinagres y toda clase de licores:

40012 al 40015 40028 40032 40035 40069.

Cigarros, tabacos y picaduras:

40025 40031 40034 40038 40040 40056 40067 40068.

Tejidos, sombreros, y artículos de adorno:

40022 40026.

Peletería talabartería y pieles:

40030 40058.

Loza, cristalería, lamparería, cuchillería, quincalla y joyería:

40016 40041 40042.

Ferretería, material rodante y de construcción:

40016.

Productos químicos y farmacéuticos:

40011 al 40015 40017 al 40020 40028 40036 40039 40043 40048 40053 40054 40057 40060 40061  
40063.

Perfumería y msicelánea:

40016 40029 40049 40062 40065 40070.

Efectos eléctricos, telegráficos, fotográficos, fonográficos, telefónicos y Estaciones de Radio:

40044.

Envases y envolturas, anuncios, efectos higiénicos, etc.:

40022 40023 40071.

Vegetales, productos agrícolas y abono:

40010 40012 al 40015 40028.

## TABLA POR PRODUCTOS DE LAS MARCAS CONCEDIDAS

---

---

Viveres varios:

53296 53312 53325 53337 53374.

Conservas alimenticias y salazones:

53296 53312.

Leche, queso, mantequilla y grasas comestibles:

53296 53312 53313 53336 53374.

Harina, fideos y pastas para sopa:

53312.

Chocolate, bombones y dulces:

53296 53312 53324 53325 53337.

Jabón, velas, almidón y añil:

53312 53319 53371 53375.

Petróleo, carbón, fósforos y grasas no comestibles:

53312.

Aguardiente, alcohol, vinagres y toda clase de licores:

53312 53330 53300 53363.

Cigarros, tabacos y picaduras:

53304 53310 53311 53312 53314 53315 53320 53322 53323 53326 53331 al 53333 53299 53302  
53303 53373 53376 al 53379 53381 53382.

Tejidos, sombreros, y artículos de adorno:

53312 53335 53297 53349 53357 53364 53365 53369.

Peletería talabartería y pieles:

53312 53327 53297.

Loza, cristalería, lamparería, cuchillería, quincalla y joyería:

53297 53312 53334 53366.

Ferretería, material rodante y de construcción:

53312 53342 53344.

Productos químicos y farmacéuticos:

53297 53305 al 53309 53312 53316 al 53318 53321 53328 53338 53339 53298 53341 53343  
53347 53348 53350 al 53356 53358 al 53362 53367 53368 53370 53380 53384.

Perfumería y miscelánea:

53297 53312 53329 53338 53339 53340 53298 53301 53345 53371 53384.

Efectos de escritorios, máquinas de escribir, de sumar y de coser:

53312 53346 53372.

Efectos eléctricos, telegráficos, fonográficos, fotográficos, telefónicos y Estaciones de Radio:  
53312.

Envases y envolturas, anuncios, efectos higiénicos, etc.:  
53297 53312 53298.

Líquidos para limpiar, tintes, betunes, pasta o polvo:  
53312 53298 53375 53383.

Maderas, muebles de todas clases y material para los mismos:  
53312 53298.

Maquinarias y herramientas:  
53312.

Toda clase de juguetes y artículos de sport:  
53312.

Prendas de vestir hechas de goma o tela impermeable:  
53297 53312.

Vegetales, productos agrícolas y abono:  
53296 53312.

Toda clase de forraje, alimentos para aves, semillas, etc.:  
53312.

Aguas minerales, refrescos y helados:  
53296 53312 53337.

Frutas frescas, secas y en conservas:  
53296 53312.

Libros e instrumentos musicales:  
53312.

Armas de fuego, cartuchos, municiones y explosivos:  
53312.

Brochas, pinturas, barnices y enseres de pintar:  
53375.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO Y TRABAJO

SECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCAS Y PATENTES

NEGOCIADO DE MARCAS

**RELACION:** De certificadgs de renovaciones y variaciones de marcas Nacionales y Extranjeras que han sido expedidas durante el mes de Septiembre de 1933, para su publicación en el Boletín Oficial de ésta Secretaría, conforme a lo dispuesto en el Decreto de ésta Secretaría de fecha 5 de Diciembre de 1930.

Número del certificado	Titulación	Propietario	Clase de marca	Boletín en que aparece el diseño	Fecha que surte sus efectos	ARTICULOS
34.842	Eureka.....	Tabacalera Cubana, S. A. ....	Fábrica.....	Ene. 1928 Pág. 389...	26 Agosto de 1933....	Cigarros y paquetes de picadura; como renovación del certificado Núm. 34.842.
34.548	Flor de Francisco de P. Alvarez.....	Tabacalera Cubana, S. A. ....	Fábrica.....	Sep. 1919, Pág. 159...	25 Agosto de 1933....	Tabacos; como renovación del certificado Núm. 34.548.
33.749	Bombón-Crema.....	Compañía Licorera de Cuba, S. A.	Fábrica.....	Ago. 1918, Pág. 62...	8 Julio de 1933.....	Un licor; como renovación del Certificado Núm. 33.749.
34.492	Sin Titulación.....	Compañía Licorera de Cuba, S. A.		Sep 1919, Pág. 148...	25 Junio de 1933.....	Esta marca es para usarla inerustada en las botellas en que envasan los licores que elaboran; como renovación del certificado Núm. 34.492.
33.742	Sin Titulación.....	Compañía Licorera de Cuba, S. A.		Ago. 1918, Pág. 61...	2 Julio de 1933.....	Licor de ojú; como renovación del certificado Núm. 33.742.

Número del certificado	País de Origen	Propietario	No. de la marca	Boletín en que aparece el diseño	Fecha que surte sus efectos	ARTICULOS
33.797	E. U. de América...	The R. L. Watkins Company.....	105.681	Sep. 1918, Pág. 120...	12 Agosto de 1933....	Un Champú líquido (Liquid Shampoo); como renovación del certificado Núm. 33.797.

Vto. Bno.

**Isidro Daumí,**  
SUBSECRETARIO.

Habana, 7 de Octubre de 1933.

**R. N. Barroso,**  
JEFE DE LA SECCION.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO Y TRABAJO

SECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCAS Y PATENTES

NEGOCIADO DE MARCAS

RELACION de MARCAS NACIONALES; cuyas solicitudes de inscripción han sido declaradas DENEGADAS durante los meses de Junio y Julio de 1933 respectivamente.

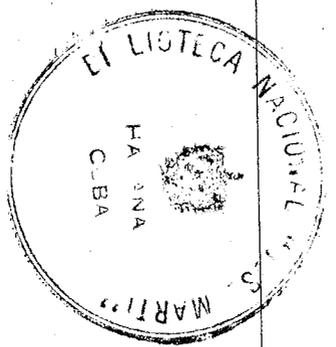
Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Sello Rojo	Ramón Ozambela y Hernández	22 de Abril de 1931	Fábrica	Tabacos y picadura	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque en 4 de julio de 1930, fué expedido certificado de propiedad núm. 49.246, de la marca de fábrica constituida por la denominación OVALO ROJO, para distinguir toda clase de tabacos, a favor de José Lamadrid Piedra, y Porque en 9 de diciembre de 1931, fué expedido certificado de propiedad Núm. 50.993, de la marca de fábrica denominada EL CUÑO, para distinguir cigarros de elaboración especial titulada REGALIA, a favor de Rodríguez, Méndez y Ca., en cuyo diseño se leen entre otras las palabras RED SEAL. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
La Habanista	Rey del Mundo Cigar Co., S. A.	12 de diciembre de 1932	Fábrica	Tabacos	Por cuánto en 29 de abril de 1925, fué expedido certificado de propiedad Núm. 40.663, de una marca de fábrica denominada LA HABANERA para distinguir tabacos, a favor de Antonio Cantelar y por traspaso pertenece a Arsenio Pino y Hernández; con la cual se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
El Hispano	Agustín Rodríguez	27 de Febrero de 1932	Fábrica	Tabacos	Por cuánto con fecha 18 de febrero de 1933, fué expedido a favor de F. González y Cía., el certificado de inscripción Núm. 52.655, correspondiente a una marca de fábrica constituida por la denominación EL HISPANO, para distinguir tabacos, cigarros y picaduras, con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. de la Ley de Marcas, de 21 de Agosto de 1884.
Bioinsulin	Cía Farmacéutica Hermes, S. A.	10. de Julio de 1932	Fábrica	Un producto farmacéutico	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque en 21 de junio de 1926, fué expedido certificado de depósito Núm. 42.321, registrada en Canadá en 3 de agosto de 1922, con el Núm. 139 folio 31.646, para distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, a favor de Connaught Antitoxin Laboratories, de Toronto, Canadá, cuyo elemento distintivo es la palabra INSULIN; y, Porque se encuentra admitida a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 35.003, registrada en el país de origen el 2 de febrero de 1903/16, bajo el Núm. 67.947, para distinguir entre otros productos preparaciones y productos químicos y farmacéuticos, laxantes, etc., a favor de H. Trommsdorff, Aachen, Alemania, cuyo diseño consiste en la palabra BISULIN. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.
Kpsol	Ernesto José Sarrá y Hernández	28 de Diciembre de 1932	Fábrica	Productos químicos y farmacéuticos, etc.	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque se encuentra admitida a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 38.534, para distinguir todos productos farmacéuticos, registrada a favor de Bertaut-Blancard Freres, de París, Francia, cuyo diseño consiste en la denominación KIPSOL. Con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.
Kpsyol	Ernesto José Sarrá y Hernández	28 de Diciembre de 1932	Fábrica	Productos químicos y farmacéuticos, etc.	Por iguales razones y fundamentos que la anterior.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Cerealon.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	17 de Diciembre de 1932...	Fábrica....	Productos químicos y farmacéuticos, etc.....	Por cuánto en 16 de abril de 1930, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 68.796, para distinguir productos alimenticios y farmacéuticos, a favor de Pierre-Paul Placide Astier, de París, Francia, cuyo diseño consiste en la titulación CEREALOSE; con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6°. Art. 5°. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Pertussedar.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	28 de Diciembre de 1932...	Fábrica....	Productos químicos y farmacéuticos, etc.....	Por cuánto en 10 de diciembre de 1928, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 60.961, registrada en el país de origen el 20 de Julio de 1928/23 de octubre de 1928, bajo el Núm. 393.237, para distinguir medicamento, productos químicos para la medicina e higiene, etc., a favor de E. Taeschner, de Alemania, cuyo diseño consiste en la denominación PERTUSSETTEN; con la cual se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6°. Art. 5°. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.
Kita.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	28 de Diciembre de 1932...	Fábrica....	Productos químicos y farmacéuticos, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque se encuentran registradas las marcas de los Estados Unidos de América, Núms. 209.738 y 112.715, registradas bajo los certificados Núms. 36.476 y 47.319, para distinguir una preparación para catarros y malarías, y preparados para el tratamiento de las enfermedades del intestino y del hígado; registradas las dos a favor de The Sydney Ross Co., de New Jersey, E. U. de A., y cuyas denominaciones consisten en la palabra KITA Y VIDA; con las cuales se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6°. Art. 5°. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.
Maltol.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	23 de Diciembre de 1932...	Fábrica....	Productos químicos y farmacéuticos, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque se encuentra admitida a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 70.179, registrada a favor de M. F. Berlowitz, relativo a la marca Española Núm. 56.544, para distinguir productos dietéticos y similares, cuyo diseño consiste en la denominación MALTOPOL; y, Porque en 10 de enero de 1929, fué expedido certificado de propiedad Núm. 47.119, de la marca de fábrica constituida por la denominación MASTOL, para distinguir un producto opoterápico, que elaboran a favor de Bluhme y Ramos. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6°. Art. 5°. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.
Gadoleum.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	28 de Diciembre de 1932...	Fábrica....	Productos químicos y farmacéuticos, etc.....	Por cuánto en 13 de octubre de 1922, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 28.280, registrada en el país de origen el 7 de febrero de 1922, bajo el Núm. 89.610, a favor de "Agoleum" Gesellschaft m. b. H. de Austria, para distinguir preparaciones químicas y farmacéuticas; cuyo diseño está constituido por la denominación AGOLEUM; con la cual se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6°. Art. 5°. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Afrebrina.....	Francisco Taquechel y Mirabal.....	23 de Diciembre de 1932...	Fábrica....	Un producto farmacéutico.....	Por cuánto en 21 de agosto de 1928, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 59.347, registrada en el país de origen en 11 de diciembre de 1912/18 de noviembre de 1922, bajo el Núm. 169.597, para distinguir una preparación farmacéutica, a favor de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, cuyo diseño consiste en la denominación ATEBRIN; con la cual se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6°. Art. 5°. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Menostene.....	Gaspar Diana Cancio.....	6 de Junio de 1932.....		Preparaciones farmacéuticas, químicas, etc..	Por cuánto se encuentran registradas y vigentes a favor de Sed, Trichard y Compañía, las marcas denominadas PITUASTENE: SUPRASTENE y OVASTENE, para distinguir productos farmacéuticos las dos primeras y la última, ampulas de extracto ovárico para inyecciones hipodérmicas, amparadas respectivamente por los certificados Núms. 50.513, 50.514 y 50.780; con las cuales se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6°. Art. 5°. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Delite.....	Fernando Vadés Bacallao.....	14 de Mayo de 1932.....		Una crema para usarse en el afeitado.....	Por cuánto en el interesado no concurre la condición de comerciante, fabricante o industrial, que exige la vigente Ley de Marcas.
Exodor.....	Francisco Taquechel y Mirabal.....	8 de Noviembre de 1932.....	Fábrica.....	Un producto farmacéutico.....	Por existir registradas y vigentes para distinguir la misma clase de producto, las marcas tituladas QUIMODOR y NODOR, correspondientes a los certificados de propiedad Núms. 43.121 y 44.385, cuyas denominaciones son susceptibles de error o confusión con la solicitada en este expediente, comprendidas por ello en la excepción 6ª. del Art. 5º. de la Ley de Marcas.
Tomatolina.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	23 de Diciembre de 1932.....	Fábrica.....	Productos químicos y farmacéuticos, etc.....	Por cuánto se encuentra inscrita en Berna y admitida a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 18.139, registrada en el país de origen en 8 de enero de 1917, para distinguir productos de perfumería, aceites, dentífricos, etc; cuyo diseño está constituido por la denominación THOMALINE; con la cual se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Flebostene.....	Gaspar Diana Cancio.....	7 de Junio de 1932.....		Preparaciones farmacéuticas, químicas, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Las denominaciones PITUASENE, SUPRASTENE, OVASTENE y NORMOTESTENE, para distinguir productos farmacéuticos y ampulas de extracto ovárico para inyecciones hipodérmicas, amparadas por los certificados Núms. 50.512; 50.514; 50.780 y 50.781, registradas a favor de Sed, Trichard y Compañía; con las cuales se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de agosto de 1884.
Nyal.....	José Murillo, S. en C.....	27 de Enero de 1933.....	Fábrica.....	Productos farmacéuticos, biológicos, etc.....	Por cuánto en 9 de septiembre de 1929, se expidió a favor de New York and London Drug Company, certificado de renovación de depósito Núm. 30.052, de la marca de los Estados Unidos de América Núm. 75.375, para distinguir remedios para ciertas enfermedades, cuyo diseño consiste en la denominación NYAL'S; con la cual se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Castillejo.....	Julián Sánchez.....	7 de Abril de 1932.....	Fábrica.....	Jabón en barras, en polvo, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: a) Por no haber cumplido dentro del término fijado al efecto el trámite ordenado por Resolución de esta Secretaría de 4 de febrero de 1933, notificada en 8 de abril sobre exhibición de Licencia y Recibo de Contribución. (Art. 22 de la Ley de Marcas). b) Porque en 18 de noviembre de 1929, fué expedido certificado de renovación Núm. 30.647, de la marca denominada EL CASTILLO, para distinguir jabón, a favor de José Baltá y Hermanos, S. en C., en cuyo diseño aparece la representación de un Castillo y la denominación citada. c) Porque se encuentra admitida a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 10.565, registrada a favor de Sociéte Anonyme des Savonneries de la Méditerranée, de Marselle Francia, cuya marca ha sido renovada en 17 de octubre de 1930, bajo el Núm. Internacional 71.908; y cuyo diseño está constituido por un círculo en cuyo interior se vé la representación de una torre semejante a la solicitada en este expediente, y debajo la frase LA TOUR. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Bazar Inglés.....	López y Río, S. en C.....	24 de Abril de 1931.....	Comercio.....	Ropar interior y exterior para señoras, caballeros y niños, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque en 12 de noviembre de 1920, fué expedido certificado de propiedad Núm. 35.898, de la marca de comercio denominada BAZAR INGLES (renovación del certificado Núm. 6.865), para distinguir tejidos y confecciones en general para señoras, caballeros y niños, a favor de R. Campa y Ca. hoy Emilio Menéndez. Porque en 14 de enero de 1932, fué expedido certificado de renovación Núm. 32.287, de la marca de comercio sin denominación, para distinguir tejidos de algodón y sus mezclas en general, yutes, ramié, etc. a favor de Emilio Menéndez Pulido, en cuyo diseño se leen las palabras BAZAR INGLES. Porque en 12 de noviembre de 1920, fué expedido certificado de renovación Núm. 35.898, de la marca denominada BAZAR INGLES, para distinguir tejidos y confecciones en general para señoras, caballeros y niños, registrada a favor de R. Campa y Compañía y por traspasso a Emilio Menéndez y Pulido.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Majestic.....	Fernando Valdés Bacallao..	29 de Abril de 1932.....		Pulimento.....	Porque en 30 de marzo de 1926, fué expedido certificado de propiedad Núm. 41.933, de una marca de comercio denominada BAZAR INGLESES, para distinguir tejidos de todas clases, ropa de vestir de todas clases, etc., a favor de R. Campa y Compañía, y por traspaso pertenece en la actualidad a Emilio Menéndez Pulido.
Gonzalez Cabal.....	Manuel González Rfo.....	18 de Mayo de 1932.....	Fábrica.....	Tabacos.....	Porque en 31 de marzo de 1932 fué expedido certificado de propiedad Núm. 51.361 de una marca de comercio constituida por la denominación BAZAR INGLESES, para distinguir ropa hecha, tejidos en general, sombreros, etc. etc., a favor de Emilio Menéndez y Pulido.
La Angela.....	Nicolás Arronte y Besmenier.....	27 de Abril de 1932.....	Fábrica.....	Tabacos.....	Porque en 9 de enero de 1923, fué expedido certificado de renovación Núm. 38.046, de la marca de comercio constituida por la denominación BAZAR INGLESES, para distinguir los efectos de peletería, que expende en su establecimiento, a favor de Sebastian Benejam, y por traspaso pertenece a la Peletería Benejam, S. A.
La Chicha.....	Manuel Montes de Oca.....	27 de Enero de 1933.....	Fábrica.....	Tabacos.....	Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Misterio.....	Alonso y Arenas.....	8 de Diciembre de 1932.....	Fábrica.....	Toda clase de artículos de perfumería y tintura para el cabello.....	Porcuánto en el interesado no concurre la condición de comerciante, fabricante o industrial, que exige la vigente Ley de Marcas.
Lady.....	Eudaldo Rodríguez Gómez	4 de Agosto de 1932.....		Productos farmacéuticos y de perfumería.....	Porcuánto en el interesado no concurre la condición de comerciante, fabricante o industrial, que exige la vigente Ley de Marcas.
Au Lion.....	Stetten y Cía.....	20 de Julio de 1932.....	Comercio.....	Cuchillería en general, como cuchillos y navajas de todas clases, hojas de afeitar, tijeras y similares.....	Porcuánto en el interesado no concurre la condición de comerciante, fabricante o industrial, que exige la vigente Ley de Marcas.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Lion..... Recamier.....	Stetten y Cia..... Aberto Andino.....	20 de Julio de 1932..... 26 de Abril de 1933.....	Comercio... Fábrica...	Cuchillería en general, etc..... Cold creams, cremas de belleza y otros cosméticos.....	Porque existe protegida la marca Internacional Núm. 27. 101, correspondiente a la marca Francesa Núm. 17. 594 de 6 de agosto de 1921, registrada a favor de Rousselon Freres, para distinguir cuchillería, y cuyo diseño consiste en la denominación LYON. Con ambas marcas pudiera producirse el error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del R. D. de 21 de Agosto de 1884. Por iguales razones y fundamentos que la anterior. Porque aparece de la misma el defecto a que se contrae el Inciso 9º. del Art. 2º. de las Reglas de 25 de agosto de 1927. En efecto, el diseño presentado lo constituye única y exclusivamente la palabra RECAMIER, que es un apellido totalmente ajeno al solicitante, y por lo tanto no tiene derecho alguno a obtener un registro de marca en la que figure como elemento distintivo el apellido de otra persona, lo que implicaría un derecho exclusivo a su uso en la clase de artículos de que se trata, puesto que el Art. 0 de la Ley de Marcas a autorizar el registro de los nombres de los comerciantes o fabricantes implícitamente exige que correspondan de modo exacto al que formule la solicitud, siendo este el criterio que invariablemente ha venido sustentando esta Secretaría y confirmado por resoluciones presidenciales y por la jurisprudencia.
Institut Scientifi que de Beute Recamier	Alberto Andino.....	26 de Abril de 1933.....	Fábrica...	Cold creans, cremas de belleza y otros cos éticos.....	Porque aparece de la misma el defecto a que se contrae el Inciso 9º. del Artículo 2º. de las Reglas de 25 de agosto de 1927, ya que en el diseño aparece la palabra RECAMIER, que es un apellido ajeno a los solicitantes, y por lo tanto no tiene derecho alguno a obtener un registro de marca en la que figure como elemento distintivo el apellido de otra persona, lo que implicaría un derecho exclusivo a su uso en la clase de artículos de que se trata, puesto que el Art. 1º. de la Ley de Marcas al autorizar el registro de los nombres de los comerciantes o fabricantes, implícitamente exige que correspondan de modo exacto al que formule la solicitud, siendo este el criterio que invariablemente ha venido sustentando esta Secretaría y confirmado por resoluciones presidenciales y por la jurisprudencia.
Pfeiffer-AC.....	Reinaldo Marquez y Camacho.....	18 de Marzo de 1931.....	Fábrica...	Productos biológicos, farmacéuticos y opoterápicos.....	Por las razones y fundamentos siguientes: PRIMERO.—Porque existe registrada y vigente la marca Nacional Núm. 35. 436, de 22 de mayo de 1920, denominada PHEIFFARINA, para distinguir una substancia específica anticatarral en ampulas para inyecciones; y con cuya marca pudiera producirse el error o confusión a que se refiere el Insiso 6º. Art. 5º. de la Ley de Marcas. SEGUNDO.—Porque la palabra PFEIFFER forma la parte esencial del nombre comercial de la Pfeiffer Chemical Company, entidad mercantil dedicada al negocio de productos químicos y farmacéuticos, organizada conforme a las Leyes del Estado de Missouri, E. U. de A., cuyo nombre comercial debe ser protegido, contra toda imitación esencial, aún sin necesidad del registro o depósito conforme a lo establecido en los Artículos 2º. y 8º. de la Convención de la Unión para la protección de la Propiedad Industrial, firmada en París en 1883 y revisada en Washinton en 1911, así como de acuerdo con los preceptos sobre protección del nombre comercial, contenidos en la Convención General Interamericana de protección marcaria y Comercial, de Washington 1929, de cuyos Convenios forman parte los Estados Unidos de América y la República de Cuba
Asmalisina.....	Oscar Nordarse y Nordarse	11 de Febrero de 1933.....	Fábrica....	Toda clase de productos biológicos, opoterápicos, etc.....	Por cuánto en 9 de junio de 1923, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm 31. 389, correspondiente a la Italiana Núm. 17. 918, registrada a favor de Sagone & Co., de Palermo, Italia, para distinguir una preparación para uso hipodérmico, cuyo diseño tiene como elemento distintivo la denominación ASMALISIN; con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
la Giralda.....	Sansó Ribot y Compañía...	15 de Diciembre de 1932...	Comercio...	Aceitunas.....	Por encontrarse registrada y vigente la marca Nacional Núm. 52. 991, cuyo certificado de inscripción se expidió en 13 de mayo de 1933, a favor de M. Ruiz Barreto y Compañía, correspondiente a una marca de comercio constituida por la denominación LA GIRALDA, para distinguir entre otros artículos aceitunas y conservas alimenticias, cuya inscripción se solicitó en 21 de enero de 1930.



SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO Y TRABAJO

SECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCAS Y PATENTES

NEGOCIADO DE MARCAS

**RELACION** De Marcas Extranjeras, cuyas solicitudes de depósito han sido declaradas DENEGADAS durante los meses de Marzo y Mayo de 1922; Agosto de 1923; Marzo de 1927; Septiembre de 1929; Marzo y Octubre de 1930.; Enero 1932 y Mayo de 1933 respectivamente; que por no haberse publicado en su oportunidad se relacionan en este mes.

País de Origen	No. de la marca	Nombre del Solicitante	Fecha de la solicitud	Productos	Motivo de la denegativa
E. U. de América...	114.220	John Boyle & Company Inc.....	21 de Abril de 1920.....	Lona de algodón, cruzada, etc.	Por cuánto se encuentra inscripta y vigente la marca que ampara el certificado Núm. 29.413, denominada MARINERA, para distinguir tejidos en general y para no faltar a la prohibición que establece el Art. 5º. Inciso 6º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
E. U. de América...	19.263	Detroit Graphite Company	5 de Mayo de 1920.....	Pinturas.....	En virtud de que dicha etiqueta ha sido registrada en el país de origen de conformidad con las leyes relativas a la Propiedad Intelectual, y por lo tanto, no puede ser objeto del R. D. de 21 de Agosto de 1884, que regula los asuntos de marcas.
E. U. de América...	149.745	United Shoe Machinery Corporation.....	20 de Julio de 1922.....	Ciertas máquinas y herramientas para botas y zapatos.....	En virtud de estar vigente la marca Internacional Núm. 6.655, que distingue máquinas para la fabricación del calzado y tiene por elemento distintivo la palabra GOODYEAR. Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
E. U. de América...	210.451	Western Sausage & Provision Co. Inc.....	6 de Mayo de 1925.....	Embutidos en latas.....	En virtud de que se encuentra registrada y vigente la marca de comercio constituida por la denominación NAVEGANTE, para distinguir embutidos, que ampara el certificado de inscripción Núm. 41.831, expedido en 4 de marzo de 1926, a nombre del Sr. Maurice D. Kenton con la que se prestaría al error o confusión que prevee el Apartado 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
España.....	45.870	Hijos de Antonio Barceló, S. en C.....	15 de Mayo de 1929.....	Toda clase de vinos incluso los quinados etc.....	Por los siguientes fundamentos: PRIMERO.-Porque está vigente la marca Nacional de fábrica que ampara el certificado de propiedad Núm. 38.027, constituida por la denominación LA GIRALDA, que distingue toda clase de licores y vinos, a favor de Manuel Ruíz Barreto. SEGUNDA.-Porque está vigente la marca Nacional de fábrica (certificado Núm. 38.632) denominada GIRALDA, que distingue toda clase de licores y vinos, a favor de Manuel Ruíz Barreto. El diseño de esta marca se lee la palabra GIRALDA y además de la torre de la Giralda de Sevilla, España. TERCERO.-Porque está vigente la marca Nacional de fábrica (certificado Núm. 38.558) constituida por la denominación GIRALDA, que distingue toda clase de licores y vinos, a favor de M. Ruíz Barreto. CUARTO.-Porque está vigente la marca (certificado Núm. 38.631) que distingue licores y vinos, a favor de Manuel Ruíz Barreto. El diseño de esta marca está constituido por la representación de una torre. QUINTO.-Porque está vigente la marca Nacional de comercio que ampara el certificado de propiedad Núm. 29.471, que distingue vinos y licores, (como renovación y variación de la marca denominada GIRALDA, a favor de M. Ruíz Barreto. En el diseño de esta marca se lee la palabra GIRALDA, y además la representación de una torre Inciso 6º. Art. 5º. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.
Suecia.....	34.509	Aktiebolaget Electrolux.....	15 de Enero de 1930.....	Mercancías de todas clases.....	Porque se observa en la misma el siguiente defecto: En el certificado de registro de la marca en el país de origen no se consignan concreta y separadamente los artículos o mercancías, que distinguen la marca, expresándose que de acuerdo con la sección primera de la Ley de Marcas (Ley Sueca) el derecho a una marca comprende las mercancías de todas clases en el caso de que dicha marca no haya sido limitada a determinadas clases de mercancías al efectuar su registro.

País de Origen	No. de la marca	Nombre del Solicitante	Fecha de la solicitud	Productos	Motivo de la denegativa
E. U. de América...	105. 156	Daggett & Ramsdell.....	5 de Mayo de 1930.....	Un producto para el alivio de ciertas llamadas dolencias...	No es posible saber por lo tanto lo que distinguiría la marca y como qu era que nuestra Legislación exige en su Artículo 22 Modificado que se relacionen los artículos a que se destina la marca y la protección legal derivada del depósito de una marca extranjera se concede conforme a la Legislación interior, es forzoso convenir en que la marca Sueca Núm. 34.509, no puede ser admitida a la protección legal en Cuba por ser contraria a la legislación interior. Por cuánto con fecha 3 de marzo de 1930, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 68.030, a favor de William Pearson, Clichy, (Seine, France), para distinguir entre otros, productos farmacéuticos, productos veterinarios, etc., cuyo diseño consiste en la palabra HYCOL; con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Inglaterra.....	B. 502.883	John Dewar & Sons Limited.....	14 de Septiembre de 1931..	Whiskey escocés.....	Por cuánto con fecha 4 de abril de 1927, se expidió a favor de Jaime González, certificado de inscripción Núm. 43.889, de una marca de comercio constituida por la denominación PLUS UTRA, para distinguir licores, aguardientes, vinos, tintos, blancos y generosos, con excepción de vinos espumosos; con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
E. U. de América...	77.374	Carson Pirie, Scott & Company.....	10 de Diciembre de 1929...	Abrigos, ajustadores, etc.....	Por cuánto con fecha 6 de enero de 1916, se expidió a favor de Cima y Compañía, certificado de propiedad Núm. 31.431, de una marca de comercio constituida por la denominación EL IRIS, para distinguir encajes de seda, cinta de seda y algodón, etc, con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.

Vto. Bno.  
**Isidro Daumí,**  
SUBSECRETARIO.

Habana, Septiembre 19 de 1933.

**Ramiro N. Barroso,**  
JEFE DE LA SECCION.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO Y TRABAJO

SECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCAS Y PATENTES

NEGOCIADO DE MARCAS

RELACION De Marcas Nacionales, cuyas solicitudes de inscripción han sido declaradas DENEGADAS, durante los meses Mayo de 1924; Noviembre de 1929; Marzo; Abril; Mayo y Junio de 1930; Noviembre y Diciembre de 1931; Febrero y Diciembre de 1932; Febrero; Marzo; Abril y Mayo de 1933 respectivamente; que por no haberse publicado en su oportunidad se relacionan en esta mes.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
La Favorita.....	Rovira y Compañía S. en C.	14 de Febrero de 1923.....	Fábrica....	Ginebra.....	En virtud de estar vigentes las marcas, Nacional Núm. 31.021, que distingue ginebra non-plus, denominada LA BURGUESA, y su diseño es parecido al que se solicita, y la marca Internacional Núm. 5.739, que distingue entre otros productos, bebidas y licores y su diseño lo constituye la denominación FAVORI; Inciso 6º. del Art. 5º. de la Ley de Marcas.
El Aguila.....	Suárez Gutierrez y Compañía.....	29 de Abril de 1929.....	Fábrica....	Embutidos y conservas en general.....	Por cuánto con fecha 11 de julio de 1927, se expidió a favor de Ibañez y Compañía, certificado de inscripción Núm. 44.676, de una marca de comercio denominada EL AGUILA, para distinguir vinos, vinagres, licores, etc, etc; con cuya marca se produciría el error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
El Cerdo.....	Sardiña y Hno S. en C.....	4 de Mayo de 1929.....	Comercio....	Salchichas y en general embutidos de todas clases.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque con fecha 18 de agosto de 1921, fué expedido certificado de depósito Núm. 36.660, de la marca registrada en los Estados Unidos de América, el 29 de diciembre de 1903, con el Núm. 41.778, a favor de The Cudahy Packing Company, para distinguir ciertas carnes, en cuyo diseño figura la representación de un cerdo. Porque con fecha 31 de octubre de 1917, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 18.797, a favor de Naamlooze Vennootschap Meraumk Compagnie, Amsterdam, (Pays-Bas), para distinguir entre otros productos conservas alimenticias y grasas, en cuyo diseño figura un Cerdo; y, Porque con fecha 9 de junio de 1925, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 42.229, a favor de Viuseppe Citterie, (Société en Comandite), Rho (Milano, Italie), para distinguir salchichón crudo, denominado SALAME DI MILANO, uno de cuyos elementos distintivos es la figura de un Cerdo. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Sin Titulación.....	Fábrica de Manteca Industrial de Cueto y Cía. S. A	13 de Abril de 1929.....	Fábrica....	Manteca de aceite de coco y grasas animales, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Por cuánto con fecha 11 de septiembre de 1915, se expidió a favor de Nicolás Merino, certificado de inscripción Núm. 31.063, de una marca de fábrica denominada LA PALMA, para distinguir aceitunas y aceites. Por cuánto con fecha 17 de Junio de 1927, se expidió a favor de Swift & Company, certificado de inscripción Núm. 44.452, de una marca de comercio denominada LA PALMERA, para distinguir jamones paletas, carnes de todas clases ahumadas, saladas, etc., cuyo diseño ostenta la figura de varias palmas; y, Por cuánto con fecha 4 de julio de 1927, se expidió a favor de Swift & Company, certificado de inscripción Núm. 44.599, de una marca de comercio constituida por la denominación LA PALMERA, para distinguir carnes de todas clases, ahumadas, saladas, secas o en conserva, etc. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
S. Roque.....	Juan B. Nucho.....	19 de Agosto de 1929.....	Fábrica.....	Productos químicos, preparaciones farmacéuticas, etc.....	Por cuanto con fecha 6 de abril de 1925, se expidió a favor de Francisco Herrera y Céspedes, certificado de inscripción Núm. 40.521, (renovación), de una marca de fábrica denominada UNGÜENTO SANATIVO DE SAN ROQUE, para distinguir un unguento sanativo, esta marca por traspaso pertenece a Sergio Herrera; con cuya marca se produciría el error o confusión que prevee el Inciso 6°. del Art. 5°. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Saliseptina.....	Pedro Ramírez Martínez.....	20 de Enero de 1930.....	Fábrica.....	Un preparado farmacéutico bajo la forma de solución o en polvo que tiene propiedades antisépticas, etc.....	Por cuanto con fecha 21 de julio de 1920, se expidió a favor de Antonio Segarra Fábregas, certificado de inscripción Núm. 35.626, de una marca de fábrica, constituida por la denominación SEGASEPTINA, para distinguir una especialidad farmacéutica de propiedad antiséptica y deodorizantes. Inciso 6°. Art. 5°. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Hotel Cosmopolita.....	Maximino Estrada Cobian.....	12 de Diciembre de 1929.....	Comercio.....	Pan, sandwich, café, leche, etc.....	Por cuanto con fecha 26 de febrero de 1921, fué expedido certificado de propiedad Núm. 36.168, de la marca de comercio constituida por la denominación EL COSMOPOLITA, para distinguir vinos, licores y conservas de todas clases, a favor de Negra y Alvarez; con la cual se produciría el error o confusión que prevee el Inciso 6°. Art. 5°. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Trianón.....	Juan M. García S. en C.....	3 de Abril de 1930.....	Comercio.....	Sombreros de hombres, camisas, corbatas, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque con fecha 21 de noviembre de 1916, fué expedido certificado de propiedad Núm. 32.257, de la marca de fábrica constituida por la denominación TRIANON, para distinguir cuellos de camisas, a favor de Prieto Hermanos; y, Porque con fecha 26 de marzo de 1927, fué expedido certificado de propiedad Núm. 43.754, de la marca de comercio constituida por la denominación EL GRAN TRIANON, para distinguir sombreros y adornos para los mismos, para damas, señoritas y niños, a favor de Franceschi y Compañía. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión, previsto en el Inciso 6°. del Art. 5°. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Bluen Ribbon.....	Rafael Reyes.....	5 de Mayo de 1931.....	Comercio.....	Cerveza.....	Por cuanto con fecha 2 de agosto de 1924, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 37.543, a favor de Naamlooze Vennootschap Export Maatschappij Jacatra, para distinguir entre otros muchos artículos, cerveza; cuyo diseño consiste en la denominación BLUE BAND; con la cual se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6°. Art. 5°. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Sin Titulación.....	Niceto del Valle.....	16 de mayo de 1931.....	Comercio.....	Maíz de todas clases, ya sea en mazorca o desgranado, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque con fecha 11 de abril de 1919, se expidió a favor de Acosta y Compañía, certificado de propiedad Núm. 34.307, de una marca sin denominación para distinguir maíz en mazorca, desgranado y en lata; y su diseño consiste en la representación de una MAZORCA DE MAIZ; perteneciendo esta marca por traspaso a Gray, Villapol Limited, S. A.; y, Porque con fecha 20 de septiembre de 1920, fué inscrita con el Núm. 238, en la Oficina Internacional de la Habana, (Grupo Norte), a favor de Independent Starch Company, la marca de los Estados Unidos de América Núm. 129.363, registrada en dicho país en 17 de febrero de 1920, para distinguir harina de maíz, harina de granos, almidón de granos, (estos términos alternativos cubren todos ellos solamente un producto, que es el almidón de maíz). Esta mazorca tiene como elemento distintivo la denominación MOHAWK o LA MAZORCA. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6°. del Art. 5°. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Eritrocitol.....	Vieta y Plasencia.....	29 de Junio de 1931.....	Fábrica.....	Productos farmacéuticos, productos opoterápicos, productos biológicos y productos químicos.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque con fecha 22 de agosto de 1929, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 65.179, correspondiente a la Alemana Núm. 400.272, registrada en el país de origen el 14 de agosto de 1928/20 Marzo de 1929, a favor de Chemische Fabrik Grunao, Landsoff & Meyer, Aktiengesellschaft, (Allemagne), para distinguir entre otros, medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, drogas, y preparaciones farmacéuticas, productos para la destrucción de animales y plantas, desinfectantes, cuyo diseño consiste en la palabra EURYTROL; y,

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Maltocal.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	22 de Junio de 1931.....	Comercial.....	Productos químicos y farmacéuticos.....	<p>Porque con fecha 17 de septiembre de 1930, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal la marca Internacional Núm. 71.277 correspondiente a la Francesa Núm. 88.512, registrada en el país de origen el 19 de octubre de 1925, a favor de Charles Boutet, París, (Francia), para distinguir productos farmacéuticos, y su diseño consiste en la palabra ERYTHTOL; con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p> <p>Por cuánto con fecha 22 de abril de 1926, se expidió a favor de Joaquín Dávila, certificado de inscripción Núm. 42.044, de una marca de fábrica constituida por la denominación MALTOVOL, para distinguir un alimento científico reconstituyente; con la cual se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p>
Vinolan.....	Asociación de Damas de la Purísima Concepción S. A.....	28 de Agosto de 1931.....	Fábrica.....	Una preparación farmacéutica.....	<p>Por las razones y fundamentos siguientes:          Porque con fecha 18 de enero de 1923, se expidió a favor de Chester Kent &amp; Company, certificado de depósito Núm. 38.119, de la marca de los Estados Unidos de América Núm. 52.715, para distinguir remedios para uso interno. El diseño de esta marca consiste en la denominación VINOL, cuya marca ha sido renovada en el país de origen. Porque con fecha 18 de junio de 1926, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal la marca Internacional Núm. 47.623, a favor de Nahrungsmittel-Industrie Zum Hecht, G. m. b. H., Allemagne para distinguir productos para la destrucción de animales y plantas, productos para conservar los alimentos, alimentos dietéticos, malta y forraje; cuyo diseño consiste en la denominación VISOLAN. Con las cuales se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p>
Bromulan.....	Asociación de Damas de la Purísima Concepción S. A.....	28 de Agosto de 1931.....	Fábrica.....	Una preparación farmacéutica.....	<p>Por las razones y fundamentos siguientes:          Por cuánto con fecha 26 de junio de 1926, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 47.753, a favor de Knoll &amp; Cie. A. G. Liestal, (Suisse), para distinguir medicamentos para hombres y animales, cuyo diseño consiste en la denominación BROMURAL.          Porque con fecha 1º. de julio de 1930, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 70.153, a favor de la razón social antes mencionada, para distinguir medicamentos para hombres y animales, cuyo diseño consiste en la denominación BROMONAL.          Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p>
Aeosanto.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	8 de Agosto de 1931.....	Fábrica.....	Productos químicos y farmacéuticos.....	<p>Por las razones y fundamentos siguientes:          Porque con fecha 25 de julio de 1927, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal, la marca Internacional Núm. 53.069, a favor de Aerosan G. m. b. H., Berlin, N. W. 23, (Allemagne), para distinguir preparaciones farmacéuticas; cuyo diseño consiste en la denominación AEROSAL.          Porque con fecha 6 de septiembre de 1926, se expidió a favor de Baldomero Nogueira, certificado de propiedad Núm. 42.628, de una marca de fábrica denominada SANTO, para distinguir un producto farmacéutico; y          Porque con fecha 16 de abril de 1928, fueron inscritas en Berna y amparadas a la protección legal en esta República, las marcas Internacionales Núms. 57.156 y 57.157 registradas en el país de origen el 20 de mayo de 1919 bajo los Núms. 44.159 y 44.160, para distinguir medicamentos, productos químicos, medicinales e higiénicos, productos químicos para uso científico, a favor de F. Hoffman-La Roche &amp; Cie., Société Anonyme, Bale, (Suisse), cuyas marcas tienen como elemento distintivos la palabra LAROSAN.          Con las cuales se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p>

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Sin Titulación.....	Gil y Montes, S. A.....	29 de Mayo de 1931.....	Fábrica.....	Gaseosas, refrescos, extractos y jugos de frutas.....	Porque existen registradas y vigentes las marcas Nacionales Núms. 30.406 de la Compañía del Ironbeer S. A., titulada IRONBEER; 34.466 de Pijuan Hermano y Ca., titulada ROOT-BEER; y 40.776, de Juan Montes Crespo, titulada PLUSBEER, cuyas marcas distinguen refrescos y son evidentemente confundibles con la solicitud en este expediente por lo que se encuentra comprendida en la excepción del Inciso 6º. del Art. 5º. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.
Rex Beer.....	Gil y Montes, S. A.....	23 de Agosto de 1931.....	Fábrica.....	Gaseosas y refrescos y jugos de frutas.....	Por igual motivo que la anterior.
La Panchita.....	Manuel de J. Suárez.....	14 de Junio de 1932.....	Fábrica.....	Tabacos.....	Por las razones y fundamentos siguientes: PRIMERO:—Porque del diseño de la marca aparecen, como elemento distintivos, puesto que no constituyen indicaciones genéricas, los apellidos MARTI, MACEO, GOMEZ y GARCIA, ninguno de los cuales corresponde al solicitante, y que por lo tanto no tiene derecho a adoptarlo como elemento distintivo de su marca, porque al artículo 1º. de la Ley de Marcas al autorizar el registro de los nombres o apellidos como tales marcas, implícitamente exige que correspondan al solicitante del registro. SEGUNDO:—Porque se encuentran registradas las marcas Nacionales Núms. 31.422 y 52.054, para distinguir tabacos, pertenecientes a la primera a la Havana Commercial Company y la segunda a José Gómez y Arce, estando constituidos los elementos distintivos de dichas marcas, respectivamente por los apellidos GARCIA y GOMEZ; encontrándose además solicitada con anterioridad por el Sr. Eleuterio Martí, una marca para tabacos, cuyo elemento distintivo está constituido por el apellido MARTI, habiéndose acordado la concesión de dicha marca. Inciso 6º. Art. 5º. de la Ley de Marcas.
Cuanda.....	José J. Mirabal.....	4 de Marzo de 1932.....	Fábrica.....	Tabacos.....	Por cuanto con fecha 9 de diciembre de 1932, se expidió a favor de Francisco Castro y Cuanda, el certificado de inscripción Núm. 52.274, correspondiente a la marca de fábrica denominada CUANDA, para distinguir tabacos; con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Billin.....	Ovidio Rosales Roca.....	21 de Junio de 1932.....	Fábrica.....	Tabacos.....	Por cuanto con fecha 8 de junio de 1926, se expidió a favor de Villamil, Santalla y Compañía, certificado de propiedad Núm. 42.229, de una marca de fábrica denominada BILLIKEN, para distinguir tabacos perteneciendo en la actualidad a Villamil, Santalla y Compañía, S. en C., con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Sin Titulación.....	Rabanal y Felipe, S. en C.....	28 de Septiembre de 1932.....		Hojas de Navajas o cuchillas de afeitar.....	Porque aparece de la misma el defecto señalado en el Inciso 12 del Artículo 2º. de las Reglas de 25 de agosto de 1927. El diseño de la marca está constituido por la representación de un sobre o envoltura de los comunmente usados para envasar hojas de navajas de seguridad, y en dicho diseño aparece la indicación MADE IN GERMANY, que significa HECHO EN ALEMANIA. En la solicitud no se especifica si se trata de registrar marca de fábrica o de comercio, pero a juzgar por la Licencia presentada con la solicitud los peticionarios no son fabricantes sino comerciantes. Siendo en sí las marcas de comercio independientes del origen comercial o geográfico del Artículo o producto a que se aplican, pueden distinguirse con una marca de comercio registrada para determinados artículos cualquiera de ellos que sean objeto del tráfico mercantil del registrante independientemente de su origen o procedencia, esto es de la fábrica que los produzca. De registrarse la marca solicitada el registrante podía aplicarla a hojas de navajas de seguridad de cualquier procedencia por lo que al indicar en el diseño de la marca la procedencia alemana, defraudaría al público si esa marca se aplicara a hojas de navajas de cualquier otra procedencia, incurriendo por lo tanto en una falsa indicación de procedencia, que la Administración lo puede evitar dada la independencia de la marca en relación al producto. Es principio sentado en numerosas resoluciones de esta Secretaría confirmada por la Superioridad que en las marcas de comercio nacionales no debe indicarse determinada procedencia extranjera, como ocurre en el presente caso.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la Denegativa
King- Col.	Perfecto Rodriguez.	27 de Julio de 1932.		Combustible para motores.	Porque se encuentra vigente la marca Nacional Núm. 51. 468, cuyo certificado de inscripción fué expedido en 30 de abril de 1932, a favor de la Motor Fuel Co., para distinguir petróleos y sus derivados; alcoholes; éteres; combustibles líquidos de todas clases, etc., está constituida por la figura de un triángulo con franja y que por su aspecto de conjunto puede inducir a error o confusión acerca de la procedencia comercial de los productos que distinguiría la marca que se solicita en este expediente, estando por tanto comprendida en la excepción del Inciso 6º. del Art. 5º. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.
Super Oil.	Amado Cevedo y Olivares	31 de Mayo de 1932.	Comercio.	Aceites y grasas lubricantes, etc.	Porque aparecen de la misma los defectos señalados en los Incisos 6º. y 8º. de las Reglas de 25 de Agosto de 1927, en relación este último con el Inciso 3º. del Artículo 5º. de la Ley de Marcas. Al ser presentada la solicitud el peticionario no exhibió el Recibo acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución Municipal, requisito exigido por el Artículo 23 de la Ley, sin que hasta la fecha haya sido presentado en esta Oficina dicho recibo, no obstante llevar más de ocho meses de presentada la solicitud. Por otra parte, del diseño de la marca forman parte las palabras SUPER OIL, cuyo uso exclusivo se reivindica desde el momento en que se señalan como denominación o titulación de la marca; y dichas palabras son comunmente usadas en el comercio para indicar la calidad del aceite ya que la palabra SUPER es una abreviatura de SUPERIOR y la palabra OIL del idioma inglés significa en español ACEITE, por lo que su conjunto equivale prácticamente a ACEITE SUPERIOR y en tal sentido se emplean para indicar buena calidad.
Nueva.	Sabatés, S. A.	1. de Diciembre de 1932.	Fábrica.	Mantecas.	Porque aparece de la misma el defecto señalado en Inciso 8º. del Artículo 2º. de las Reglas de 25 de Agosto de 1927, en relación con el Caso 3º. del Artículo 5º. de la Ley de Marcas. La marca está constituida única y exclusivamente por la palabra NUEVA, pretendiendo reivindicarse su uso exclusivo en cualquier forma, tamaño, y tipo de letra, y dicha palabra por sí sola carece de valor distintivo, por cuanto constituye un adjetivo que significa, reciente, recién hecho, que se vé por primera vez, distinto de lo que existía, etc. etc., es en tal sentido común y generalmente usada por comercio para indicar el artículo o producto fresco, recién elaborado o producido o de una forma o cualidades originales y en tal sentido no puede concederse en uso exclusivo de la misma por medio de su registro como marca ya que solo no llena las condiciones intrínsecas exigidas por el Artículo 1º. sino que está además expresamente exceptuado por el Inciso 3º. del Art. 5º. de la Ley de Marcas.
Dionia.	Leonor de Feria Dumois.	20 de Agosto de 1932.	Fábrica.	Polvos perfumados y sin perfumar, talcos, lociones, etc.	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque con fecha 7 de febrero de 1924, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 34. 627, a favor de E. Merek, para distinguir productos químicos para la medicina y su diseño consiste en la palabra DIONIN. Porque con fecha 10 de febrero de 1932, fué inscrita en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 77. 933, correspondiente a la Alemana Núm. 441. 152, a favor de E. Merek, de Alemania, para distinguir preparaciones químicas para la medicina y su diseño consiste en la palabra DIONINA. Porque con fecha 18 de enero de 1933, se expidió a favor del propio E. Merek, certificado de depósito número 52.482 correspondiente a la Alemana número 441. 152, registrada en el país de origen en 7 de enero de 1932, para distinguir preparaciones químicas para fines medicinales y su diseño consiste en la palabra DIONINA. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Sin Titulación.	Diego Boada.	14 de Septiembre de 1929.	Fábrica.	Calentadores de agua.	Por cuanto existe registrada y vigente la marca Nacional Núm. 44. 221, a favor de Galban Lobo Company, para distinguir entre otros artículos "aparatos y artículos de calefacción" y cuyo diseño está constituido por la representación de un SOL, proyectando sus rayos, y la palabra SOL, siendo susceptible de confusión con la solicitada en este expediente, cuyo diseño está también constituido por la representación caprichosa de un SOL, proyectando sus rayos debajo del cual figuran las palabras AGUA SOLAR, estando comprendidas por tanto en la excepción 6º. del Artículo 5º. de la Ley de Marcas.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Solar.....	L. Sosa y Compañía.....	24 de Agosto de 1929.....	Comercio..	Calentadores de agua.....	Por cuánto dicha palabra que constituye el único elemento distintivo de la marca es en primer lugar un apellido ajeno a la razón social peticionaria, y que por lo tanto no tiene derecho a adoptar como marca cuyo registro implicaría el uso exclusivo de la misma, ya que el Artículo 1º. de la Ley de Marcas al autorizar el registro de los nombres y apellidos, implícitamente exige que correspondan al peticionario; y, en segundo lugar la citada palabra constituye una parte esencial del nombre comercial adoptado y usado con anterioridad por la Cuban Automatic Solar Heater Company, que comercia precisamente en calentadores de agua; nombre comercial que debe ser protegido aún sin necesidad de registro o depósito.
Solar.....	L. Sosa y Compañía.....	7 de Septiembre de 1929....	Comercio..	Calentadores de agua.....	Por las razones y fundamentos siguientes: PRIMERO:—Porque existe registrada y vigente la marca Nacional Núm. 44. 221, a favor de Galban Lobo Company, distinguiendo entre otros artículos, aparatos y artículos de calefacción, estando su diseño constituido por la representación del SOL, proyectando sus rayos, y la palabra SOL, siendo susceptible por tanto de confusión con la solicitud en este expediente, estando comprendida por ello en la excepción del Artículo 5º. de la Ley de Marcas. SEGUNDO:—Porque la palabra SOLAR que se reivindica como distintivo es un apellido ajeno a la razón social solicitante, que no puede apropiarse para su uso exclusivo como marca, ya que el Artículo 1º. de la Ley al autorizar el registro de los nombres implícitamente exige que corresponda al solicitante. TERCERO:—Porque dicha palabra SOLAR, constituye parte esencial del nombre comercial de la Cuban Automatic Solar Heater Company, dedicada al comercio de artículos de la misma clase, cuyo nombre debe ser protegido aún sin necesidad de registro o depósito previo.
Seedol.....	Associated Laboratories of Cuba Inc.....	8 de octubre de 1929.....	Fábrica....	Semillas vegetales medicamentosas.....	Por cuánto con fecha 8 de junio de 1914, fué inscripta en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 16. 017, registrada en el país de origen en 29 de noviembre de 1906 y 29 de noviembre de 1909, para distinguir productos farmacéuticos, a favor de A. Febvrier, Perrichent, París, France, y en la actualidad de Etablissements Albert Buisson, F. Jalet & Cie, cuyo diseño está constituido por la palabra SEDOL; con la cual se produciría el error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Artículo 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Reguladora.....	José Andreu Pié.....	26 de Octubre de 1929.....	Comercio..	Vinos y licores, aguas gaseosas y refrescos, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque con fecha 5 de noviembre de 1927, fué expedido certificado Núm. 45. 281, de la marca denominada LA REGULADORA, para distinguir pan, galletas y bizcochos, a favor de Domingo y Mate. Porque con fecha 9 de marzo de 1928, se expidió certificado Núm. 45. 861, de la marca denominada LA REGULADORA DE LUYANO, para distinguir pan, galletas, bizcochos y panqué, a favor de Modesto Sine. Porque con fecha 23 de Julio de 1928, fué expedido certificado de propiedad Núm. 46. 516, de la marca de comercio denominada EL REGULADOR, para distinguir aves y huevos, a favor de Gabino Melian Sánchez; y Porque con fecha 6 de febrero de 1928, fué inscripta en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 55. 895, para distinguir entre otros artículos, comestibles, alimentos y bebidas, sucedaneos de café, sucedaneos de alimentos, ingredientes para alimentos de todas clases, preparaciones nutritivas confitería, pastelería, a favor de Waldes & Spol Praha-Vrsovice (Tchecoslavaquie), fué registrada en el país de origen el 22 de diciembre de 1927, bajo el Núm. 33. 585 y su diseño está constituido por la palabra REGULA. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Artículo 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Sin Titulación.....	Andrés García.....	4 de Diciembre de 1929.....		Un modelo industrial de frasco de vidrio para ser usado como envase en las distintas clases de vinos, aguardientes etc.....	Por cuánto según informa la Cámara de Comercio de la Habana, en escrito de 26 de febrero del año actual, con anterioridad al 4 de diciembre de 1929, es conocido y usado en el Mercado un envase igual para el vino tónico llamado VINOL, preparado por Chester Kent Inc, de St. Paul Minnesota E. U. de América, por lo que es evidente que carece del requisito esencial de originalidad o novedad que para su registro requiere el artículo 21 de las Reglas de 25 de Agosto de 1927.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la Denegativa
Caña Gavilán.....	Compañía Destiladora El Infierno, S. A.....	2 de Diciembre de 1929....	Fábrica....	Aguardientes, ron, cognac, etc.	Por cuanto con fecha 19 de marzo de 1920, se expidió a favor de B. Camp y Compañía, S. en C., certificado de inscripción Núm. 35.145 de una marca de fábrica denominada ANIS DEL GAVILAN, para distinguir cierta clase de anís. Cuya marca pertenece por traspaso a favor de Alvarez, Camp y Compañía, S. en C., con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6o. del Artículo 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Hexsolina.....	Asociación de Damas de la Purísima Concepción S. A.	28 de Agosto de 1931.....	Fábrica....	Una preparación farmacéutica.	Por cuanto con fecha 11 de septiembre de 1931, se expidió a favor de Joseph Nathan & Co., certificado de depósito Núm. 50.699, de la marca Inglesa Núm. 514.360, registrada en el país de origen, en 8 de julio de 1930, para distinguir substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; cuyo diseño consiste en la denominación ADEXOLIN, con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Artículo 5º. del R. D. de 21 de Agosto de 1884.
Streptosan.....	José Murillo, S. en C.....	12 de Agosto de 1932.....	Fábrica....	Una especialidad farmacéutica.	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque se encuentra admitida a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 52.449, correspondiente a la Alemana Núm. 227.196, registrada a favor de Sachsische Serumwerk, de Alemania, para distinguir medicamentos, productos químicos para la medicina, la higiene y la ciencia, cosméticos, alimentos dietéticos y artículos de consumo dietéticos, cuyo diseño consiste precisamente en la misma palabra STREPTOSAN; y, Porque en 20 de agosto de 1929, se expidió a favor de The Bayer Company, Inc., certificado Núm. 48.109, de una marca de comercio constituida por la denominación STREPTOSERIN, para distinguir productos farmacéuticos, químicos y biológicos. Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.
Garden City.....	F. Ezquerro, S. en C.....	23 de Agosto de 1929.....	Comercio....	Naranjas, mandarinas, toronjas, limas, etc., etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque en 4 de junio de 1925, se expidió a favor de Romero y Alonso, certificado de inscripción Núm. 40.721, de una marca de comercio denominada CASTIZO, para distinguir vinos de todas clases y vermouth, en el diseño de la cual se lee las palabras BODEGAS DEL SEÑOR ROMERO. Porque se encuentran registradas y vigentes las marcas Nacionales amparadas por los certificados Núms. 41.409; 41.410 y 46.328, para distinguir ron, alcohol, vinagres, vinos, coñac, licores, cervezas y sidra; denominadas respectivamente ROMERO Y ALONSO; ROMERO Y DOMINICO, figurando en este último las palabras BODEGAS DEL SEÑOR ROMERO; todas registradas a favor de Romero y Alonso; con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del R. D. de 21 de Agosto de 1884; y, Además porque en el diseño de la marca aparece el apellido ROMERO como titulación de la misma o como parte de los elementos distintivos y dicha palabra constituye un apellido ajeno a los solicitantes, a quienes no corresponde, y por lo tanto carece de derecho para adoptarlo como marca o usarla adicionada a otra palabra en un diseño de marca, ya que el registro de la misma implicaría un derecho exclusivo a su uso y el Art. 1º. de la Ley al autorizar el registro de los nombres como marcas, implícitamente exige que correspondan al comerciante, fabricante, etc., que solicita el registro.
Fluibiline.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	16 de Agosto de 1932.....	Fábrica....	Productos químicos y farmacéuticos, etc.....	Por las razones y fundamentos siguientes: Porque se encuentra admitida a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 24.062, para distinguir productos farmacéuticos, registrada a favor de Alexandre Beaugonin, de París Francia, cuyo diseño consiste en la palabra BILIFLUINE, cuya marca por traspaso pertenece en la actualidad a Georges-Gilbert-Gustave Lemoine, de Lille, Francia. Porque se encuentra admitida a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 67.732, correspondiente a la Francesa Núm. 159.124, registrada en el país de origen el 6 de enero de 1930, a favor de George (Fernand), de París, Francia, para distinguir productos farmacéuticos, cuyo diseño consiste en la palabra FLUOBILINE.

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Tupi.....	Serafín López y López.....	30 de Septiembre de 1932.....	Tabacos.....	Fábrica.....	<p>Porque se encuentra admitida a la protección legal en esta República la marca Internacional Núm. 67.733, correspondiente a la Francesa Núm. 159.125, registrada en el país de origen el 6 de enero de 1930, a favor de George (Fernand), de París, Francia, para distinguir productos farmacéuticos, y su diseño consiste en la palabra FLUOBILINE.</p> <p>Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p> <p>Por cuánto con fecha 28 de febrero de 1933, se expidió a favor de los Sres. López y Hno, el certificado de inscripción Núm. 52.700, correspondiente a la marca def ábrica denominada TUPY, para distinguir tabacos; en cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. de la Ley de Marcas.</p>
Pasineurol.....	Ernesto José Sarrá y Hernández.....	24 de Agosto de 1932.....	Fábrica.....	Productos químicos y farmacéuticos, etc.....	<p>Por las razones y fundamentos siguientes:</p> <p>Porque en 5 de agosto de 1929, se expidieron a favor de Rodrigo Jordan y Ramos, certificado de inscripción Núms. 48.100 y 40.101, de las marcas de fábrica constituidas por las denominaciones PASINERVOL y PASIBROMOL, para distinguir toda clase de productos farmacéuticos, químicos y biológicos; con las cuales se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p>
Ramos.....	Manuel Ramos González.....	3 de Octubre de 1932.....	Fábrica.....	Tabacos torcidos.....	<p>Por cuánto en 6º e agosto de 1932, se expidió a favor de José Ramos Méndez certificado de propiedad Núm. 51.792, de una marca de fábrica denominada J. RAMOS, para distinguir tabacos; con la cual se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p>
El Pílon.....	Suárez y Cárdenas.....	5 de Diciembre de 1932.....	Fábrica.....	Tabacos torcidos.....	<p>Por cuánto se encuentran registradas y vigentes las marcas denominadas EL PILON DE ORO, para distinguir tabacos, registrada a favor de Campo y Rodríguez, amparadas por los certificados de inscripción Núm. 49.598 y 49.724 respectivamente; con las cuales se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p>
Príncipe Azul.....	Alonso y Arenas.....	18 de Febrero de 1932.....	Fábrica.....	Toda clase de artículos de perfumería.....	<p>Por las razones y fundamentos siguientes:</p> <p>Porque con fecha 4 de febrero de 1930, se expidió a favor de Los Parfums Mury, S. A., certificado de inscripción Núm. 48.572, correspondiente a la Francesa Núm. 44.771, para distinguir perfumes y productos de perfumería, cuyo diseño consiste en las palabras NARCISSE BLEU.</p> <p>Porque con fecha 24 de abril de 1928, se expidió a favor de la Compañía Nacional de Perfumería, S. A., certificado de inscripción Núm. 46.168, de una marca industrial constituida por la denminación AZUL, para distinguir toda clase de artículos de perfumería.</p> <p>Porque con fecha 20 de febrero de 1925, fué inscripta en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 40.473, correspondiente a la Francesa Núm. 73.585, a favor de Parfums Cheramy, S. A., de París, Francia, para distinguir productos de perfumería, jabonería y aceites, y su diseño consiste en las palabras CIEL BLEU.</p> <p>Porque con fecha 13 de enero de 1926, fué inscripta en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 45.306, para distinguir todos productos de perfumería, jabonería y aceites, a favor de Societé Guerlain, de París, Francia, cuyo diseño consiste en las palabras L' HEURE BLEUE</p> <p>Porque con fecha 27 de marzo de 1924, se expidí ó a favor de Alvarez y Blanco S. en C., certificado de inscripción Núm. 39.424, de una marca de comercio constituida por la denominación EL PRINCIPE para distinguir jabón.</p> <p>Porque con fecha 15 de diciembre de 1923, fué inscripta en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 34.032, correspondiente a la Alemana Núm. 92.872, a favor de Sociedad Vinicola S. &amp; L. Durlacher, Hamburg, Alemania, para distinguir entre otros artículos, perfumería, jabones, jabón en polvo, etc., y su diseño consiste en las palabras PRINCE DE SIAM, y</p>

Nombre de la marca	Nombre del solicitante	Fecha de la solicitud	Clase de marca	Productos	Motivo de la denegativa
Heno de Jagua. ....	R. Capin y Hermanos. ....	9 de Mayo de 1932. ....	Fábrica. ....	Toda clase de artículos de perfumería. ....	<p>Porque con fecha 7 de diciembre de 1927, fué inscripta en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 54.852, a favor de Waldes &amp; Co. (Tehecoslavaquie), para distinguir entre otros artículos, perfumería; cuyo diseño tiene como elemento distintivo la denominación PRINCE.</p> <p>Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p> <p>Por las razones y fundamentos siguientes:</p> <p>Porque con fecha 28 de agosto de 1918, se expidió a favor de Francisco Sabio y Compañía, sucesores de Eduardo Planté, certificado de inscripción Núm. 33.818, de una marca de fábrica, para distinguir jabones, en cuyo diseño se leen las palabras JABON HENO DEL PRADO, y cuya marca pertenece en la actualidad a la Compañía Nacional de Perfumería, S. A.</p> <p>Porque con fecha 4 de julio de 1917, fué inscripta en Berna y amparada a la protección legal en esta República, la marca Internacional Núm. 18.565, correspondiente a la Española Núm. 26.289, registrada en el país de origen el 24 de agosto de 1915, a favor de E. Gal. Sociedad en Comandita, de Madrid, España, para distinguir agua de toilet, jabón, polvos de arroz y otros artículos de perfumería y objetos de toilet y su diseño ostenta como elemento distintivo principal la denominación HENO DE PRAVIA, perteneciendo en la actualidad a la Perfumería Gal S. A.</p> <p>Con cuyas marcas se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p>
Piodermina. ....	Luigi Lepori. ....	5 de Noviembre de 1931. ....	Comercio. ....	Productos farmacéuticos. ....	<p>Por cuánto con fecha 29 de febrero de 1932, se expidió a favor de Francisco Taquechel, certificado de propiedad Núm. 51.256, de una marca de fábrica constituida por la denominación NOVODERMINA, para distinguir un producto farmacéutico; con cuya marca se prestaría al error o confusión que prevee el Inciso 6º. del Art. 5º. del Real Decreto de 21 de Agosto de 1884.</p>

Vto. Bno.

**Isidro Daumí,**

SUBSECRETARIO.

Habana, Septiembre 19 de 1933.

**Ramiro N. Barroso,**

JEFE DE LA SECCION.

REPUBLICA DE CUBA

SECRETARIA DE AGRICULTURA, COMERCIO Y TRABAJO

SECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCAS Y PATENTES

NEGOCIADO DE MARCAS

RELACION De Marcas Nacionales, cuyas solicitudes de inscripción han sido declaradas ABANDONADAS, durante los meses de Diciembre de 1932; Mayo y Julio de 1933 respectivamente.

Nombre de la marca	Nombre del Solicitante	Fecha de la Solicitud	Clase de marca	PRODUCTO
Cuaba.....	Bartolo Padrón y Valdés.....	15 de Marzo de 1932.....	Fábrica.....	Tabacos.
San Ramón.....	Manuel Pérez y Alvarez.....	9 de Marzo de 1932.....	Comercio.....	Tocino, jamón, féculas, alcohol, cereales y azúcares.
O. K.....	I. Skarbrevik & Co.....	3 de Febrero de 1933.....	Comercio.....	Hojas y máquinas de navajas de seguridad.
Saccaromicetina.....	P. Rosboch y Agnetis.....	8 de Abril de 1932.....		Un producto farmacéutico.

Vto. Bno.  
**Isidro Daumí,**  
SUBSECRETARIO.

Habana, Septiembre 19, de 1933.

**Ramiro N. Barroso,**  
JEFE DE LA SECCION